

**Título**

Diagnóstico de la incidencia del sector religioso en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme en la planificación urbana

**Estudiante**

Sonia Erlinda Cuervo Acosta

**Escuela Superior de Administración Pública**

Administración Pública (AP)

**Docente**

Ubeimar José Martínez Sierra

26 de mayo de 2025

## **2. Dedicatorias y/o agradecimientos**

Dedico mi monografía, en primer lugar, a Dios, por el cumplimiento de su promesa de convertirme en profesional, quién guía mis pasos, me da fuerzas en los momentos de debilidad y me otorga sabiduría, habilidades y todas las fortalezas necesarias para avanzar.

A mi madre, Margarita Acosta, ejemplo de valentía y constancia, quien me enseñó a luchar por mis sueños y nunca rendirme.

A la Hermana María Luisa Piraquive, por ser una mujer virtuosa y espiritual, cuyas enseñanzas sobre Dios y ejemplo de vida nos inspiran día a día a prepararnos, superarnos y ser personas de bien.

A mi esposo, Carlos García, por su apoyo incondicional durante estos años de estudio, por su compañía constante y por ser mi ánimo en los momentos difíciles.

A mis compañeras de lucha, Lesli Cardona y Yessica Sierra, quienes fueron el complemento perfecto en este hermoso camino llamado Administración Pública.

A mi asesor académico, Ubeimar Martínez Sierra, por sus valiosos consejos, su paciencia y su constante motivación para no desfallecer. Un excelente docente, profesional y ser humano.

A la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP–, por brindarme la oportunidad de formarme como profesional en una institución tan prestigiosa.

Y una mención especial a mis grandes amigas, Guissel Blanquiceth y Johanna Velasco, ejemplos de perseverancia, dedicación y amistad sincera.

A quienes compartieron conmigo momentos de estudio y trabajo, compañeras y compañeros valiosos, cuyo liderazgo y apoyo dejaron huella en este camino.

### 3. Resumen

El sector religioso en Colombia, se ha visto enmarcado por 2 momentos históricos y políticos, la Constitución de 1886 y la Constitución de 1991, donde la relación se convirtió en el eje principal de cambio de doctrina en el estado, pasando de un estado declarado católico a un estado laico, donde existe la libertad de creencia y expresión de fe, ante esta nueva etapa en el país, en este trabajo se analiza el contexto de la incidencia del sector religioso en la planificación urbana, trabajo estructurado de la siguiente manera:

- **Título:** Diagnóstico de la incidencia del sector religioso en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme en la planificación urbana

### 2. Planteamiento del Problema

La diversidad y proliferación de creencias religiosas en Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme han generado conflictos en el uso del suelo, accesibilidad y convivencia. La falta de planificación urbana para estas actividades no contempla la creciente necesidad de construir templos en zonas con escasos servicios esenciales.

### 3. Objetivos

#### Objetivo General

Determinar si dentro de la planificación urbana de Bogotá se evalúa la incidencia del sector religioso en los aspectos del uso del suelo, accesibilidad, movilidad y convivencia en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme.

#### Objetivos Específicos

1. Analizar la incidencia de las actividades religiosas en la dinámica urbana de Bogotá, con énfasis en la ubicación y construcción de espacios de culto.
2. Identificar los efectos de las políticas públicas en la participación del sector religioso en la planificación y ejecución de proyectos sociales y urbanos.
3. Identificar cómo los espacios religiosos influyen en la seguridad, movilidad y acceso a servicios.
4. Evaluar la percepción pública sobre el impacto de la religión en la vida urbana.

### 4. Metodología

- **Enfoque:** Mixto (cualitativo y cuantitativo)
- **Técnicas de recolección de datos:**

- Revisión documental (POT Bogotá, normativas, políticas públicas).
  - Entrevistas a comunidad de cada una de las localidades elegidas para el estudio, funcionarios públicos, asistentes de los grupos religiosos de las mismas y líderes religiosos.
  - Encuestas sobre la percepción ciudadana de las localidades elegidas.
  - Observación de infraestructura religiosa y su impacto en el entorno urbano.
- **Técnicas de análisis:**
    - Lectura, revisión, análisis y conclusiones de la bibliografía definida.
    - Análisis comparativo de normativas, estudios, indicadores y análisis de fuentes oficiales de lugares de culto religiosos establecidos en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme.
    - Análisis comparativo de las incidencias de cada entidad religiosa en las localidades escogidas para el estudio.

Procesamiento de datos cualitativos y cuantitativos.

Los resultados evidenciados, es la falta de visibilidad de las organizaciones religiosas en la ciudad de Bogotá, especialmente analizadas en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme, la no percepción de la incidencia de los lugares de culto establecidos en las diferentes localidades, pero a la vez el reconocimiento de su impacto positivo en cuanto al servicio social, el mejoramiento del paisaje urbano alrededor de sus lugares de actividad religiosa, y su mínimo impacto, por decirlo así, negativo, en cuanto a la movilidad, a la forma de parqueo en los días y horarios de culto.

Se analizan las normativas urbanas y religiosas necesarias para el estudio de esta monografía, tales como la Ley 388 de 1997, el Decreto 555 de 2021,

Resolución 0109 de 2023 sobre los Estándares de Calidad Espacial, Decreto 311 de 2006 entre otras, y la relevante ley de libertad religiosa, Ley 133 de 1994, el POT.

Se analizan gráficas relacionadas con 2 encuestas realizadas, en primer lugar, a 16 personas, sobre la percepción de los lugares de culto y su entorno, en segundo lugar, para analizar el impacto del sector religioso en sus lugares de culto, en referencia a la movilidad, aporte social y urbano.

Entrevista a 2 funcionarias públicas sobre los temas relacionados, del INPEC y TRANSMILENIO.

## Índice

Portada.....	1
Dedicatorias y/o Agradecimientos.....	2
Resumen.....	3
Lista de Figuras.....	8
Introducción.....	10
Marco Teórico.....	12
6.1. Normativa constitucional y legal.....	12
6.2. Planificación urbana y libertad religiosa.....	13
6.3. Aportes del sector religioso a la ciudad .....	13
6.4. Teorías relevantes.....	14
Marco Conceptual.....	15
7.1. Conceptos clave: Religioso y Urbano.....	16
7.2. Enfoques y modelos de ciudad.....	18
Metodología.....	19
8.1. Enfoque mixto.....	20
8.2. Técnicas de recolección de información.....	20
8.3. Población y muestra.....	20

8.4. Análisis de la información.....	20
Resultados y Análisis.....	20
Capítulo 1: Actividades religiosas y dinámica urbana.....	21
Capítulo 2: Políticas públicas y participación del sector religioso.....	38
Capítulo 3: Espacios religiosos, seguridad y movilidad.....	53
Capítulo 4: Percepción pública sobre el impacto de la religión.....	60
Conclusiones Generales.....	65
Referencias Bibliográficas.....	66

### Lista de tablas y lista de figuras

<b>Figura 1</b> Porcentaje de hogares familiares que profesan una religión por localidad .....	24
<b>Figura 2</b> Porcentaje de hogares familiares que profesan una religión por estrato socioeconómico .....	25
<b>Figura 3</b> Porcentaje de hogares familiares bogotanes por religión que profesan .....	26
<b>Figura 4</b> Familias que profesan la religión católica en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme .....	27
<b>Figura 5</b> Porcentaje de hogares que profesan la religión cristiana por localidad .....	28
<b>Figura 6</b> Localidad donde vive .....	30
<b>Figura 7</b> Localidad donde vive – Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme .....	31
<b>Figura 8</b> ¿Ha notado la construcción o adecuación de lugares de culto (iglesias, templos, centros de oración, etc.) en su barrio o localidad? .....	32
<b>Figura 9</b> ¿Ha notado la construcción o adecuación de lugares de culto (iglesias, templos, centros de oración, etc.) en su barrio o localidad?, Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme .....	32
<b>Figura 10</b> ¿Cómo considera que la ubicación de espacios religiosos ha influido en el uso del espacio público en su entorno (parqueaderos, zonas verdes, tráfico, etc.)? .....	34
<b>Figura 11</b> ¿Cómo considera que la ubicación de espacios religiosos ha influido en el uso del espacio público en su entorno (parqueaderos, zonas verdes, tráfico, etc.)? en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme .....	35
<b>Figura 12</b> ¿Cree que las autoridades locales deberían tener en cuenta la planificación y ubicación de espacios de culto dentro del ordenamiento urbano? .....	48

<b>Figura 13</b> ¿Cree que las autoridades locales deberían tener en cuenta la planificación y ubicación de espacios de culto dentro del ordenamiento urbano? .....	48
<b>Figura 14</b> ¿Cree que las autoridades locales deberían tener en cuenta la planificación y ubicación de espacios de culto dentro del ordenamiento urbano?, en Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme. ....	49
<b>Figura 15</b> - ¿Qué tipo de relación percibe entre las comunidades religiosas y las entidades públicas en temas de planificación urbana? .....	50
<b>Figura 16</b> - ¿Cree que las autoridades locales deberían tener en cuenta la planificación y ubicación de espacios de culto dentro del ordenamiento urbano en Suba, Chapinero, Puente Aranda, Usme? .....	55
<b>Figura 17.</b> <i>Localidad donde vive</i> .....	56
<b>Figura 18.</b> <i>¿Cerca de su lugar de residencia o trabajo hay templos, iglesias u otros espacios religiosos?</i> .....	57
<b>Figura 19.</b> <i>¿Cómo calificaría el impacto de estos espacios religiosos en la <b>seguridad</b> del sector?</i> .....	57
<b>Figura 20.</b> <i>¿Durante los días de culto o actividades religiosas (domingos, festivos, eventos), cómo se ve afectada la movilidad en la zona?</i> .....	58
<b>Figura 21.</b> <i>¿Conoce si algún espacio religioso de su zona ofrece servicios sociales (comedores, orientación, apoyo a población vulnerable, etc.)?</i> .....	58
<b>Figura 22.</b> <i>¿Cree que las autoridades locales deberían tener en cuenta la planificación y ubicación de espacios de culto dentro del ordenamiento urbano?</i> .....	62
<b>Figura 23.</b> <i>¿Qué tipo de relación percibe entre las comunidades religiosas y las entidades públicas en temas de planificación urbana?</i> .....	63

## **Introducción**

El sector religioso se ha convertido en un actor importante en su entorno, como parte de las comunidades, por sus iniciativas sociales, trabajo constante en su sector, incluso en espacios urbanos, con su dinámica de evitar conflictos, crear un ambiente de tranquilidad, paz y colaboración con los vecinos de sus lugares de actividad religiosa y de culto.

Bogotá es reconocida como una de las ciudades con alto dinamismo social, fenómeno visto gracias a la continua participación de los grupos religiosos en procesos comunitarios, en el aumento de templos, iglesias y centros de culto, en la participación política y de control ciudadano.

En este trabajo de investigación, se busca alcanzar el objetivo principal, conocer cuál es la incidencia del sector religioso en la planificación urbana de Bogotá y las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme, teniendo en cuenta las diferentes normativas, los efectos sociales y del territorio en su proceder, para lo cual, se han establecidos 4 objetivos específicos, que van a permitir el análisis y dar respuesta a la problemática especificada en el plan de trabajo.

Con énfasis en el objetivo específico 1, “Analizar la incidencia de las actividades religiosas en la dinámica urbana de Bogotá”, se establecerá por medio del análisis de normativas tales como la Constitución Política de Colombia 1991, Decreto 311 de 2006 y el Decreto 076 de 2011, y así conocer cuál es la influencia de las comunidades religiosas en el entorno urbano y uso del suelo

En cuanto al objetivo 2, “Identificar los efectos de las políticas públicas en la participación del sector religioso en la planificación y ejecución de proyectos sociales y urbanos en Bogotá”, se busca establecer por medio del análisis del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Ley de Libertad Religiosa y de Culto Ley 133 de 1994, Política Pública de Libertad

Religiosa, de Culto y la conciencia (Decreto 093 de 2018), Acuerdo 685 de 2017 entre otras normativas

Para el tercer objetivo, “Identificar cómo los espacios religiosos influyen en la seguridad, movilidad y acceso a servicios”, se revisarán los actos administrativos relevantes para dar respuesta efectiva al objetivo, tales como Constitución Política de Colombia 1991, POT “Bogotá reverdece”, Acuerdo 685 de 2017, Decreto 689 de 2011, así como se analizarán las figuras finales de encuesta realizada a 12 personas.

Finalmente, el Objetivo 4, “Evaluar la percepción pública sobre el impacto de la religión en la vida urbana”, se definen conceptos de percepción, percepción pública, religión y vida urbana. Se hace un aporte sobre la obra de la Fundación Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo, con varios autores, “Diálogo social multitemático Fundación IDMJI”, se mencionan normas que permiten ver cómo la religión se ha convertido en un actor relevante en las comunidades, en los aspectos sociales, culturales, participación ciudadana y entorno urbano.

Bajo el análisis de los datos recolectados por medio de encuestas, entrevistas e investigación propia, se darán los resultados encontrados, ya sean cualitativos como cuantitativos, como también propuestas para desarrollar ya sean políticas públicas que protejan tanto al sector religioso de la ciudad y sus grupos establecidos en las localidades mencionadas, como la comunidad que se encuentra ubicada en éstas.

**Palabras claves:** Religión, Libertad Religiosa, Planificación urbana, Lugares de culto,

## **Marco teórico**

La Constitución Política de Colombia 1991, protege la Libertad de cultos, por medio del artículo 19 – “Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley” (Constitución Política de Colombia, 1991), en constante protección a la libertad bajo un Estado Social de Derecho, se encuentran los artículos relacionados, Artículo 13 – “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (Constitución Política de Colombia, 1991). Igualmente, los artículos 18 y 20, que protegen la libertad de conciencia y de expresión. La competencia administrativa para el cumplimiento de los artículos de la Constitución anteriormente mencionados, se garantiza la protección a la Libertada Religiosa de Culto y Conciencia, por medio de la Ley 133 de 1994 – ““Por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política" (Ley de Libertad Religiosa y de Cultos, 1994).

Las ciudades están conformadas por diferentes actores, situaciones diarias, construcciones, vías, comercios, entidades públicas y privadas, diferentes contextos históricos, sociales, culturales, de expresión, políticos, entre otros. La construcción de ciudades que respeten la diversidad religiosa exige un esfuerzo compartido, donde el diálogo, la comprensión mutua y la colaboración sean los pilares fundamentales para la construcción de un espacio urbano que sea realmente para todos (Villamizar S. M., 2024, pág. 343). De la mano del respeto a la diversidad religiosa, se evidencia que la construcción de lugares de culto, provisión de servicios sociales y preservación de lugares

que integran la cultura que son importantes para la expresión de su fe, y requieren de una atención especial en la planificación urbana. (Villamizar S. M., 2024, pág. 334)

Cómo enfoque es este trabajo está basado en la planificación urbana, es importante tener en cuenta la normativa que define la planificación religiosa, como es el Plan de Ordenamiento Territorial, en este caso de la ciudad de Bogotá, fundamentado en el Decreto 555 de 2021, POT “Bogotá reverdece”. Para conocer cuáles serían los estándares de calidad espacial para los equipamientos sociales (Resolución 0109, 2023), dentro de los cuales están los lugares de culto, clasificación realizada en el POT, “Bogotá reverdece”

Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, reconocidos con la Agenda Global 2030 de parte de las Naciones Unidas, también se mencionan en este trabajo, por su importancia a nivel mundial en cuanto a la Gobernanza de las entidades públicas, en procura de cumplir con 17 metas, para encontrar solución a problemáticas en los países que impiden el desarrollo y crecimiento, así como la igualdad en recibir beneficios que aporten al bienestar de los ciudadanos, entre los cuáles el sector religioso en Bogotá están cumpliendo, ODS 1, 10,11 y 16 (La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe, 2018)

En Bogotá se han creado políticas públicas que van alineadas con garantizar la Libertad Religiosa en la ciudad, así mismo, cómo se les puede proteger sus derechos a tener un lugar de congregación, de culto y actividad religiosa, por medios de actos administrativos tales como

Marco teórico basado en la bibliografía escogida para la presentación del trabajo de grado, las cuales son: Decreto 1232 de 2020, Ley 1454 de 2011.

### **Antecedentes:**

Es importante mencionar que son pocos los estudios encontrados con respecto a la incidencia del sector religioso en la planificación urbana, van más dirigidos al aporte social.

Se encuentra, por ejemplo: Construcción de paisajes culturales urbanos como referentes de planificación urbana, con énfasis en las localidades de Suba y Usaquén de Bogotá D.C., artículo presentado por la revista "Perspectiva Geográfica" (Flórez, 2013), donde analiza el concepto de paisaje cultural, su configuración en el espacio del territorio, específicamente la localidad de Suba, como posible instrumento de planificación urbana, donde menciona la Capilla de Santa Bibiana, como parte del inventario de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural para la Nación (BICN).

"Recomposición de formas urbanas y culturales en las periferias de Bogotá", tesis de Maestría en Urbanismo en la Universidad Nacional (Rivera, 2006), donde se analizan la evolución de las formas urbanas y culturales de la periferia de Bogotá, incluye la localidad de Suba, mencionando como las construcciones de diferentes entidades religiosas, han participado en la transformación del entorno urbano.

Otro antecedente sobre la incidencia del sector religiosos en el territorio, aunque no trate específicamente sobre las localidades seleccionadas para el estudio, si es relevante, el caso es la llegada de la comunidad religiosa de los MENONITAS, caracterizada por ser pacifistas y llevar una vida austera.

¿Por qué se mencionan en nuestro trabajo?, por qué desde el año 2016 llegan al municipio de Puerto Gaitán, más exactamente en la vereda La Cristalina, donde se han extendido alrededor de 32 mil hectáreas, desarrollando proyectos agroindustriales, gracias a la fertilidad de la tierra.

Esta comunidad ha tenido incidencia positiva y negativa en la comunidad, como, por ejemplo, en el aspecto positivo, han invertido en construcción de vías internas, aproximadamente 50 kilómetros, lo que ha mejorado el acceso en áreas rurales, abandonadas por los gobiernos, producen alimentos que son comercializados.

Negativamente, se encuentra con respecto al conflicto por tierras, por alertas jurídicas y sociales, ante el agravante que las tierras compradas por ellos, unos eran baldíos adquiridos por integrantes de grupos ilegales, así como tierras ancestrales de comunidades indígenas, como los Sikuani, quienes reclaman algunos de estos terrenos.

“En medio de la expansión que han logrado en el departamento del Meta, han ocupado tres presuntos baldíos de la nación: Campo Alegre con 6.311 hectáreas, La Cabaña de 2.940 hectáreas y Malabar de 6.175 hectáreas. Según las leyes agrarias colombianas, esta tierra está destinada a comunidades étnicas y campesinas”

El principal antecedente, es la Constitución Política de 1991, en el artículo 19:

"Se garantiza la libertad de cultos.

Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley." (Constitución Política de Colombia, 1991)

Lo que conlleva a que existan diferentes grupos religiosos en la ciudad de Bogotá.

**Marco Conceptual:** Basado en 2 conceptos y sus subtemas:

**Religioso:**

Sector religioso: Se destaca por ayudar a conservar una buena salud mental en las personas (Villamizar, 2022)

En su rol fundamental en la comunidad, enfrente desafíos en el ámbito del urbanismo.

(Novoa, 2024)

El sector religioso da ideas y aportes para la construcción de los Planes de Ordenamiento Territorial, ya la política es quién determina si se incluyen estos aportes en las decisiones jurídicas. (Villamizar S. M., 2024)

El sector religioso no es comúnmente llamado a participar de la planeación urbana, así, se observa una desprotección por parte de algunos gobiernos. (Baena, 2022)

Religión: Hace referencia a la institucionalidad de la Religión y Espiritualidad, sus prácticas y organizaciones religiosas. (Paloutzian, 2016)

Libertad Religiosa: Ofrece a los individuos de una sociedad la posibilidad de expresar los sentimientos religiosos y actuar conforme a ellos (Villamizar S. M., 2024)

La libertad religiosa termina siendo vulnerada y amenazada, ya que no existen mecanismos dentro del ordenamiento jurídico, que permitan una incidencia real del sector religioso. (Baena, 2022)

Servicios de culto: Los que albergan la práctica de cultos y espacios de congregaciones y formación religiosa, que incluye espacios para ritos, formación y residencia de comunidades religiosas. (Cárdenas, 2022)

### **Urbano**

Planificación urbana: En el Subcomité de diálogo social y participación para el desarrollo y la planeación urbana, se trataron temas de protección del entorno a los lugares de culto, movilidad y reductores de velocidad en sus pasos peatonales. (Baena, 2022)

Construcción de lugares de culto, provisión de servicios sociales y preservación de espacios culturales relevantes para la fe de los grupos religiosos, es el concepto de planificación urbana para el sector religioso. (Novoa, 2024)

Cómo la prevención del ordenamiento territorial se convierte en una herramienta fundamental para evitar futuros riesgos (Granes, 2022)

Espacio público: Ocupación del territorio, logrando que los servicios sociales, de cuidado y los equipamientos funcionen en un equilibrio territorial (Cárdenas, 2022)

Equipamientos comunitarios: Centros al servicio de la población, de interés público y hacen parte de sistemas urbanísticos. (Ponce, 2016)

En España, los equipamientos, se fijan en proporción al as necesidades de la población. (Ponce, 2016)

Uso del suelo: Si se hace con equidad y justicia, podría garantizar el derecho a la Libertad Religiosa. (Renhals, 2022)

Ciudad inclusiva: Construcción de ciudad que respete la Libertad Religiosa y de Culto, incorporando con éxito la ubicación de los lugares de culto, maneja una ruta de 6 fases para incluir al sector religioso en la planificación urbana, estas fases son:

Comprender la visión de la ciudad

Exploración de los problemas

Definir el reto

Analizar el entorno del Diálogo

Ideación de soluciones

Co-creación. (Novoa, 2024)

POT: Plan de Ordenamiento Territorial, está adaptado a la estrategia de ciudades modernas, del Departamento Nacional de Planeación, al consagrar los equipamientos de culto como de la comunidad, desde el enfoque de prestación de servicio social. (Castro, 2024)

Teorías:

Planificación estratégica urbana: Se enfoca en proyectos urbanos, competitividad y gobernanza local. Ve la ciudad como un espacio de negociación. (Healey, 1997)((Healey, Patsy (1997): "Collaborative Planning")

Urbanismo Participativo: Teoría que incorpora comunidades y actores sociales en el diseño del territorio, dando importancia a los procesos de concertación. (Jacobs, 1961)

Derecho a la ciudad: Demuestra la importancia al acceso equitativo urbano y el derecho a influir en su transformación. (Lefebvre, 1991)

Ecología urbana: Los grupos religiosos generan estructuras comunitarias, sentándose en los barrios, la ciudad es un ecosistema en que cada grupo social ocupa un territorio. (Park, Burgess & McKenzie (1925)

Pluralismo religioso urbano: Habla del estudio cómo los grupos religiosos se apropian del espacio y lo transforman. (Burchardt, 2013)

Religión en la esfera pública: Las religiones pueden incidir en el sector público, el autor explica que la modernidad no elimina la religión, la transforma. (Casanova, 1994)

## **Metodología**

Esta Monografía, estará desarrollado con una metodología mixta, se usarán métodos cualitativos y cuantitativos.

El método cualitativo va a permitir interpretar cuál es el papel o incidencia del sector religioso en la planificación urbana de la ciudad de Bogotá, específicamente en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme, partiendo de las experiencias, conocimiento y percepciones de los actores involucrados.

En cuanto al método cuantitativo, por tratarse de un estudio descriptivo y de diagnóstico, va a posibilitar, por medio de datos, estadísticas e indicadores, permitir un análisis estadístico de información relevante para identificar patrones de incidencia, para describir la presencia y acciones del sector religioso en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme, y su grado de incidencia en la planeación urbana a través del análisis de normativa, participación en espacios institucionales y percepción ciudadana.

### **Herramientas de recolección de información**

Revisión documental: Análisis de documentos normativos como el POT, el Decreto 580 de 2023, Constitución Política de Colombia, Plan Maestro de Equipamientos de Culto, estudios previos, investigaciones académicas, y fuentes secundarias sobre el pluralismo religioso y la planificación urbana.

Entrevistas: Dirigidas a líderes religiosos, funcionarios públicos y expertos en planificación urbana, para obtener información directa sobre experiencias, retos, oportunidades, llamamiento del sector político y de planeación para entender la relación del sector religioso en relación con la planeación territorial.

Encuestas: Aplicadas a residentes de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme para determinar la percepción de la comunidad sobre el impacto de las actividades religiosas en su entorno urbano, la movilidad y el uso del espacio público.

Observación directa: Se visitarán lugares de culto para observar aspectos como ubicación, infraestructura, accesibilidad y afectaciones al entorno urbano.

#### Muestra y población

La población objeto de estudio está conformada por:

Habitantes de las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme.

Funcionarios públicos vinculados a procesos de planificación urbana o política pública religiosa.

#### **Análisis de la información**

La información recogida será analizada por categorías temáticas que surjan a partir del trabajo de campo y del marco teórico y determinar el resultado cualitativo.

Para determinar el resultado cuantitativo, será procesada con herramientas estadísticas básicas, visualizando tendencias, indicadores y relaciones entre variables.

#### **Resultados (Análisis e interpretación de los resultados)**

##### **Capítulo 1.**

##### **Objetivo 1:**

Analizar la incidencia de las actividades religiosas en la dinámica urbana de Bogotá, con énfasis en la ubicación y construcción de espacios de culto.

La religión en Colombia ha tenido fuerte incidencia, en la Constitución de 1886, con un papel privilegiado y relación estrecha con el estado, estaba la Iglesia Católica.

En el artículo 38, se le reconocía como la religión de la Nación, el estado se comprometía a protegerla, así como, definir que la educación se impartía según los principios del catolicismo.

En cuanto a la planificación urbana de la época, este grupo religioso tenía una gran incidencia, con base en el modelo de ordenamiento a la usanza española, sistema de organización territorial, urbana y social, caracterizado en el diseño de las calles, el cual eran rectas y se cruzaban perpendicularmente, formando manzanas cuadradas, ubicando en el centro la plaza mayor, como eje simbólico, religioso y político, alrededor de esta plaza mayor, se ubicaban las construcciones principales de la iglesia y el gobierno, incluyendo cárceles y cementerios. Dentro de este sistema de organización, la iglesia católica tenía función como actor en la gestión del territorio.

Como influencia urbana, al ubicar la iglesia en el centro de la plaza, sus construcciones se convertían en el eje organizador del entorno urbano.

Con la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, esta incidencia cambió totalmente, ya que el Estado pasó de ser de confesión católica a ser un estado laico, es decir, se les reconoce y garantiza a otras comunidades religiosas, la libertad religiosa y de culto, definidas en los artículos:

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” (art. 1)

“Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley” (art. 19)

A partir de los cambios introducidos por las Constituciones de 1886 y 1991 en materia de planificación urbana, uso del suelo y ordenamiento del espacio público, es posible identificar las siguientes transformaciones relevantes:

Reconocimiento a todas las religiones a tener lugares de culto

El principio de igualdad, genera la adaptación de las normas urbanas, permitiendo que la ubicación de lugares de culto tenga condiciones similares.

En los POT (Planes de Desarrollo Territoriales), se categoriza el uso de suelo a las diferentes confesiones religiosas

Así mismo cada una de estas comunidades religiosas deben cumplir con normas urbanas (Decreto 1077 de 2015)

Participación en consejos locales de planeación e instancias del POT.

Es importante destacar que las diversas entidades religiosas, tanto a nivel local, nacional como internacional, contribuyen de manera significativa al bienestar de las comunidades. A través de la promoción de valores éticos, la formación en principios morales, el acompañamiento espiritual y el ejemplo de vida, estas organizaciones fortalecen el tejido social y generan condiciones favorables para una mejor calidad de vida, no solo para sus feligreses, sino también para la población en general en los entornos donde desarrollan sus actividades.

Las entidades religiosas suelen promover ambientes sanos, tranquilos y libres de conflictos, tanto en sus relaciones con los ciudadanos como en su interacción con el entorno urbano. Procuran que sus lugares de culto sean espacios agradables a la vista, y durante sus

actividades religiosas implementan una logística organizada para minimizar impactos negativos en el espacio público. Sin embargo, es importante señalar que no siempre los efectos son plenamente positivos. En algunos casos, actores externos —como vendedores informales, transportadores ilegales e incluso personas dedicadas a actividades delictivas— aprovechan la alta afluencia de personas en los alrededores de los centros de culto para obtener beneficios económicos, lo cual puede derivar en conflictos relacionados con el uso del espacio público y el deterioro de los bienes comunes.

### **La ciudad como espacio de conexión y pluralidad**

La integración efectiva del sector religioso en la planificación urbana, no solo responde a las necesidades de las comunidades de fe, al igual, promueve la unión social y el respeto religioso y cultural, aspectos esenciales para el desarrollo sostenible de las ciudades.

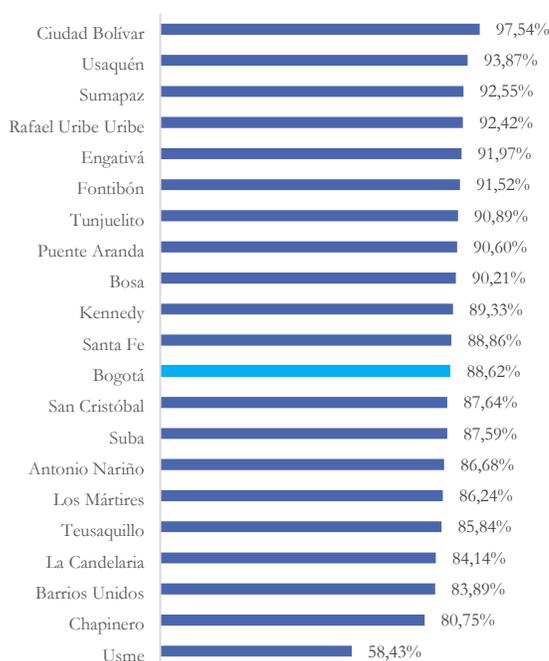
La planificación urbana tiene un rol como actor crucial en la organización del espacio físico, conexiones sociales y riqueza cultural, que se desarrollan dentro de sus límites. Toda ciudad alberga diferentes aspiraciones y necesidades en un espacio complejo y dinámico, que exige de una planificación pendiente de la variedad de sus habitantes.

Ante este contexto, el sector religioso enfrenta desafíos en el ámbito de su entorno urbano, la construcción de lugares de culto, provisión de servicios sociales y preservación de espacios culturales según su fe, son aspectos que requieren atención de parte la planificación urbana. Las comunidades religiosas deben ser agentes activos que participen en el diálogo y construcción de ciudad de respuesta a las necesidades de sus habitantes, por medio de la participación ciudadana, como herramienta para incluir al sector religioso en los planes urbanos, que le permita incidir en las decisiones de la política pública.

Una teoría de enfoque para la construcción urbana, “*botón – up*”, que, en la planificación urbana, está basado en la participación de la ciudadanía, para definir necesidades y soluciones para sus habitantes. (Ulriksen, 2024) (Pérez, 2022)

En el contexto local, en la ciudad de Bogotá y sus localidades, se toma como base para analizar unas estadísticas sobre las diferentes comunidades religiosas asentadas en espacios locales mencionados, el documento de la Secretaría Distrital de Planeación de 2018, “Análisis de la encuesta a familias del distrito: Diversidad de los hogares bogotanos – Boletín 4, las siguientes evidencias:

**Figura 1.** *Porcentaje de hogares familiares que profesan una religión por localidad*

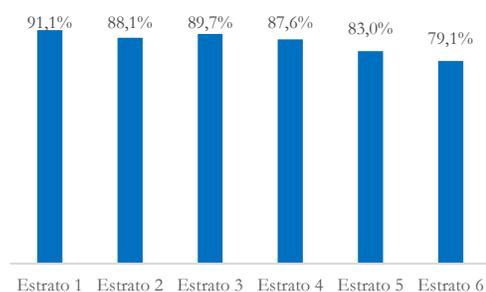


**Nota:** Imagen tomada del documento

boletin\_4\_observatorio\_poblacional\_diferencial\_y\_de\_familias\_0 Secretaría Distrital de Planeación (2018, 7)

Estudio basado en la muestra tomada en Bogotá de 2'367.182 familias, aunque este dato no parezca relevante, es de destacar los altos porcentajes de hogares que declaran profesar alguna religión, lo que permite entender que en cada localidad de la ciudad, hay familias que hacen parte de la construcción de ciudad inclusiva y de la planificación urbana, al pertenecer a alguna de las religiones con libertad de profesar su creencia y de construir o tomar en arriendo espacios donde congregar a sus feligreses y así causan un impacto o una incidencia en cada una de las comunidades con quienes comparten ese espacio de actividad religiosa.

**Figura 2.** *Porcentaje de hogares familiares que profesan una religión por estrato socioeconómico*



**Nota:** Imagen tomada del documento

boletin\_4\_observatorio\_poblacional\_diferencial\_y\_de\_familias\_0 Secretaría Distrital de Planeación (2018, 7)

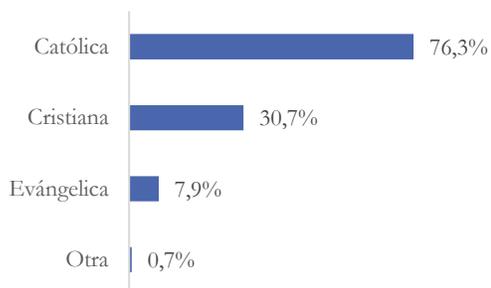
Desde el enfoque de la planificación urbana, la figura 2 nos muestra que la relación entre estrato socioeconómico y el sector religioso, revela diferencias espaciales en localización, acceso y regulación de los lugares de culto y actividad religiosa, lo que permite entender cómo los grupos religiosos asentados en cada localidad influyen en el uso del suelo, gestión del espacio público y el ordenamiento territorial. Igualmente, es necesario resaltar que la libertad religiosa se

ve reflejada en cada uno de los estratos de la ciudad, ya que el comportamiento de la comunidad que vive en torno a ellos, en su gran mayoría, depende del estrato social donde están ubicados.

Se debe mencionar que la diferencia en porcentajes que muestra la imagen, en cuanto a las familias que profesan tener una fe religiosa, muestra que en los sectores con estrato mas bajo, denota una mayor concentración de grupos religiosos, por lo cual mayor demanda de lugares de culto, que generalmente funcionan en viviendas adaptadas o locales sin las normas respectivas de planificación, regularización formal y sin los estándares de calidad espacial para equipamientos sociales de culto, según la Resolución 0109 de 2023.

Mientras que, en los estratos altos, muestra una frecuencia menor de práctica religiosa, generalmente los lugares de culto, tienen tendencia a estar mejor construidos, más formalizados y con menor impacto en el espacio urbano.

**Figura 3.** *Porcentaje de hogares familiares bogotanos por religión que profesan*



**Nota:** Imagen tomada del documento

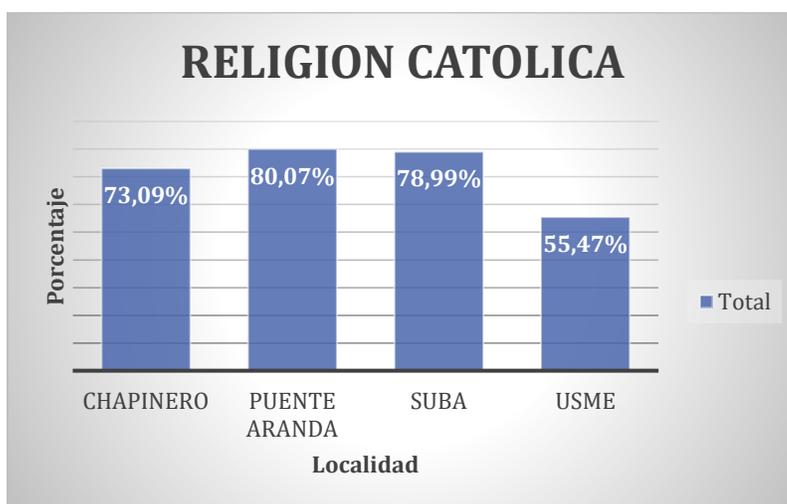
boletin\_4\_observatorio\_poblacional\_diferencial\_y\_de\_familias\_0 Secretaría Distrital de Planeación (2018, 7)

En esta figura sobresale la religión católica, hoy en día principalmente por tradición, sigue siendo la más profesada por las familias de Bogotá, lo que también lleva a concluir que es la comunidad religiosa con más incidencia en la ciudad, en la configuración urbana y de

territorio de los lugares de culto y/o actividad religiosa, gracias a su estrategia desde años anteriores, de construcciones de grandes templos, arquitecturas con estilos barroco, neoclásicos, góticos y demás, localizados en puntos estratégicos de la ciudad, que permite que destaquen sobre otras religiones.

Como se quiere dar respuesta a la incidencia de las actividades religiosas, con énfasis en la ubicación de culto de las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme, se realiza la siguiente gráfica:

**Figura 4.** *Familias que profesan la religión católica en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme*



**Nota:** Elaboración propia

En esta figura se ven reflejados los porcentajes de familias que profesan la religión católica en las localidades seleccionadas para el estudio de la incidencia del sector religioso en la planificación urbana de Bogotá.

Permite hacer un análisis con base en las localidades seleccionadas para el estudio de este trabajo, se enmarca que, en Suba y Puente Aranda, reflejan una alta asistencia a iglesias católicas a infraestructuras formalizadas y en zonas de equipamientos consolidados.

Para la localidad de Chapinero, refleja la existencia de lugares de culto con más tradición e historia que se han adaptado a un entorno urbano más moderno.

Suba, Puente Aranda y Chapinero, cuentan con facilidad de acceso a vías adecuadas, de fácil movilidad e infraestructura estable, mientras que Usme, presenta un indicador mas bajo que las anteriores, que permite entender que sucede por la generación de desafíos de movilidad, seguridad y planificación y uso del suelo mayormente informal, así cómo, una mayor presencia de otras confesiones religiosas que han ido desplazando a la religión tradicional, aunque es de destacar que aún existe un porcentaje alto de creencia religiosa de las familias de la localidad católicas.

**Figura 5.** *Familias que profesan la religión cristiana en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme*



**Nota:** Elaboración propia

En esta figura continúa la misma dinámica de la figura 6, en cuanto a la formalidad del uso del suelo, la facilidad de acceso a vías, movilidad, así mismo representa una mayor pluralidad religiosa, en contexto con la libertad religiosa y de culto, aunque se evidencia un menor porcentaje de familias que profesan la religión cristiana, versus la religión católica, el

estudio demuestra que es la mayor localidad con presencia urbana de sus lugares de culto cristianos.

Igualmente, Usme sigue siendo la localidad con menor presencia de religión cristiana, como se evidencia en la figura, se entiende que sucede por los mismos motivos de uso del suelo en su mayoría informal, la dificultad de acceso a vías, a la movilidad y demás factores que se convierten en conflicto para la comunidad presente en el espacio urbano de la localidad, como de los feligreses cristianos.

Es importante mencionar que estas figuras están basadas en una encuesta hecha a las familias de Bogotá, en el año 2018, lo cual indica que, a hoy, año 2025, la dinámica urbana de las localidades de estudio, como de la ciudad han cambiado, hoy existe mayor pluralidad, ya se reconocen las diversas religiones que hacen uso del suelo formalmente.

### **Plan maestro de equipamiento de culto de Bogotá**

El Plan Maestro de equipamiento de culto, fue adoptado como herramienta de planificación urbana, mediante el Decreto Distrital 311 de 2006, incluido en POT, buscando garantizar a las comunidades religiosas ubicadas en las diferentes localidades de Bogotá, las condiciones adecuadas para sus actividades de culto, con el propósito de ofrecer condiciones de seguridad, acceso, permanencia y calidad, que permita la coordinación con las estrategias de ordenamiento territorial de la ciudad.

Entre los objetivos de este plan, se encuentran:

Minimizar la vulnerabilidad física, al encontrarse en zonas de alto riesgo ambiental o estructural.

Asegurar la localización estratégica, facilitando el acceso a los feligreses.

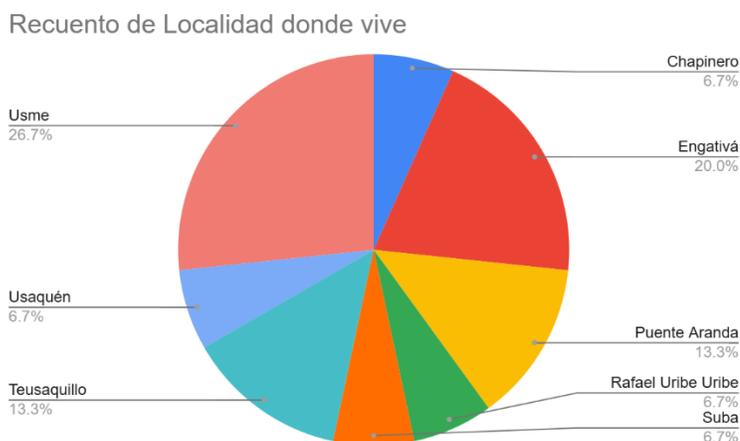
Crear espacios de participación de los diferentes actores institucionales y sociales, para la conservación de estos espacios, reconociendo su valor cultural e histórico.

Dando solución a cada uno de estos objetivos, por medio de estrategias de reubicación de lugares de culto que se encuentren en riesgo; mejorar las adecuaciones arquitectónicas, para dar un mejor aspecto en el entorno urbano; integrar a los lugares de culto o equipamientos de culto en los planes de renovación urbana, mejora del uso de suelo y movilidad, creación de bases de datos de localización y características de los lugares de culto, para su gestión planificación más fácil.

Igualmente, este plan maestro, permite participación de las entidades religiosas en procesos de ciudadanos y territorial, exige el cumplimiento de normas de impacto ambiental, de movilidad y convivencia.

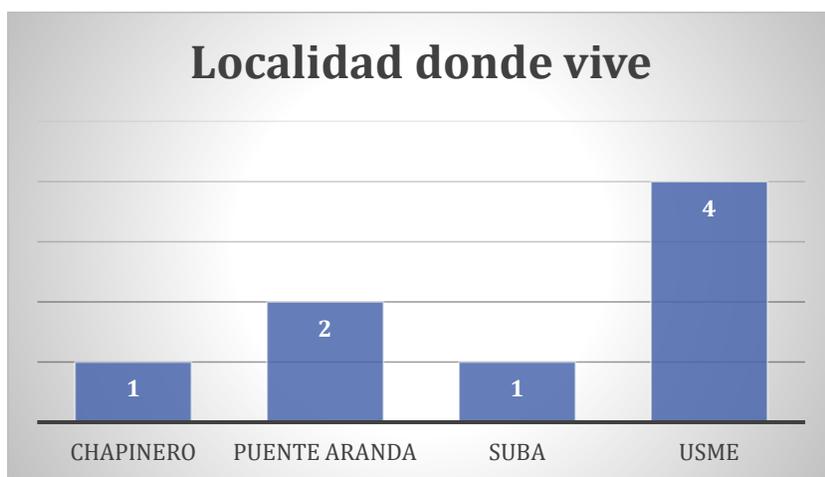
Respuestas a cuestionario a personas de las diferentes localidades de Bogotá, en cuanto a la incidencia de las comunidades religiosas ubicadas en las diferentes localidades, principalmente Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme.

**Figura 6.** Localidad donde vive



Se realiza encuesta a 16 personas, las cuales tienen su lugar de vivienda en las localidades representadas en la figura 6. Con base a esta estructura de habitabilidad de los encuestados, daremos respuesta al objetivo 1 para este estudio, el cual se basará en el contexto de las localidades con mayor cantidad de personas encuestadas y su percepción en cuanto a los lugares del culto asentados en las localidades de Usme y Engativá, sectores reconocidos por su crecimiento urbano, dando un lugar importante al sector religioso y sus actividades de culto y sociales en ellas.

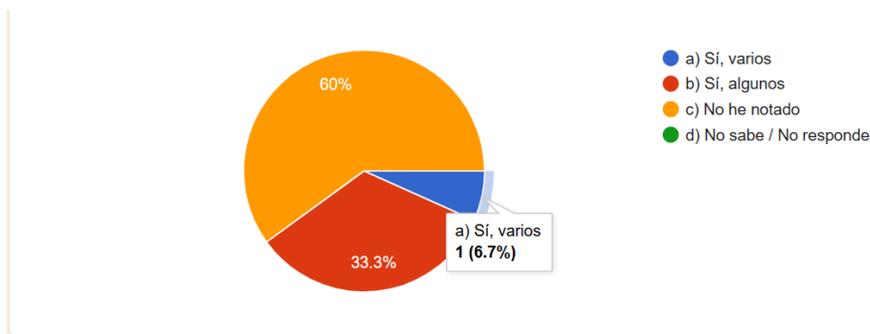
**Figura 7.** Localidad donde vive – Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme



**Nota:** Elaboración propia

Con base a las respuestas de los 7 encuestados residentes en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme, se analizarán los resultados a las preguntas del cuestionario o encuesta.

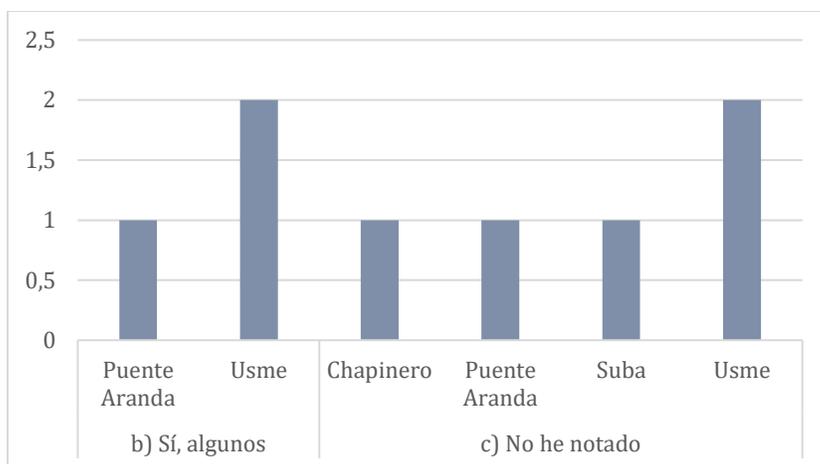
**Figura 8.** ¿Ha notado la construcción o adecuación de lugares de culto (iglesias, templos, centros de oración, etc.) en su barrio o localidad?



En un consolidado de respuestas a encuestados, se puede analizar que la percepción de ellos en cuanto a la existencia de lugares de culto y/o actividad religiosa de los diferentes grupos establecidos en las localidades en que viven, es muy baja, lo cuál permite entender que es poca la percepción que tienen de estos lugares, lo cual se puede establecer a causa de la falta de darse a conocer estas comunidades religiosas asentadas en cada una de las localidades de la ciudad, no tienen mayor presencia en los barrios, en el aspecto, puede ser social, cultural, de integración con la comunidad.

Puede ser igualmente, la naturalización para los habitantes de los lugares que existan estos lugares de culto, de forma tal que no ven relevante su asentamiento, lo ven como parte habitual del paisaje urbano.

**Figura 9.** *¿Ha notado la construcción o adecuación de lugares de culto (iglesias, templos, centros de oración, etc.) en su barrio o localidad?, Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme*

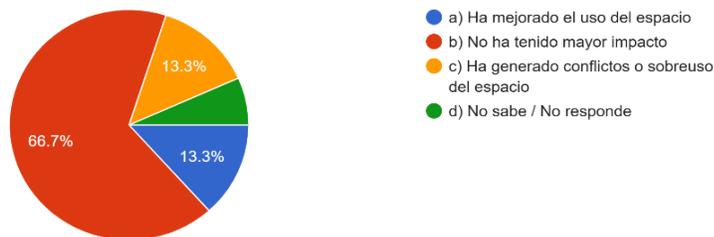


**Nota:** Elaboración propia

En cuanto a los lugares de culto establecidos en las 4 localidades escogidas para este análisis, se verifica que persiste la misma tendencia de la figura anterior, con respecto a la visibilidad de los lugares de culto, no son visibles para los ciudadanos, son pocos quienes los notan, lo cual lleva a determinar la falta de integración de los grupos religiosos con la comunidad, de prestar servicios sociales, de representar su fe en un paisaje urbano, evidenciar que están establecidos en su entorno, para que sean visibles y hagan parte de la comunidad.

Mostrando así, que presentan el mismo nivel de respuesta que el resultado en general de la ciudad de Bogotá, revelan el mismo indicador, que el sector religioso, no tiene influencia mayor en la planificación urbana.

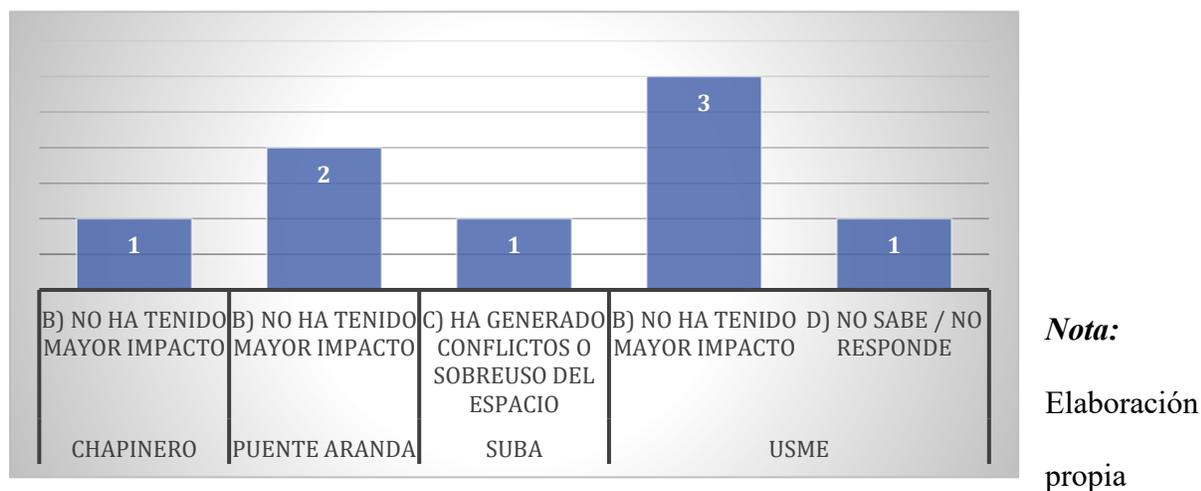
**Figura 10.** *¿Cómo considera que la ubicación de espacios religiosos ha influido en el uso del espacio público en su entorno (parqueaderos, zonas verdes, tráfico, etc.)?*



La figura representa la misma tendencia a la no incidencia de los grupos religiosos en los entornos urbanos de la localidad donde se encuentran sus lugares de culto, a pesar que algo más del 25% de las respuestas si han notado la presencia de estos lugares en el uso del espacio públicos, en cuanto a parqueaderos, zonas verdes, tráfico y demás, según las experiencias vividas, por ejemplo, uno de los entrevistados mencionó el conflicto con el exceso de ruido en el momento de los cultos, ha dado el hecho de ser visibles, aunque no en un ámbito positivo.

También se puede establecer que, para algunos entrevistados, los grupos religiosos han mejorado el uso del espacio, lo cual permite entender que, según el grupo religioso, se esfuerza por generar bienestar o mejoramiento en el paisaje urbano, una buena forma de incidir en el territorio de asentamiento de estos lugares de culto. Lo que permite analizar que poco a poco van entendiendo la importancia de ser parte de la comunidad que los rodea, no solo por reconocimiento a su actividad social, sino a la estructura urbana de sus lugares de culto, que sean visibles por cumplir con las normativas de equipamientos sociales.

**Figura 11.** *¿Cómo considera que la ubicación de espacios religiosos ha influido en el uso del espacio público en su entorno (parqueaderos, zonas verdes, tráfico, etc.)? en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme*



Las respuestas para las localidades de estudio, sienten que el sector religioso no ha tenido impacto alguno en la ubicación de sus lugares de culto y su entorno, con la diferencia del conflicto en cuanto al tráfico a la hora de los cultos, respondió uno de los encuestados, que dice ver conflicto en el momento de salida del culto, donde falta organización al momento de parquear en la calle, así mismo en el momento de retirarse, ya que invaden los lugares de parqueo de los habitantes del sector, esto se debe a la falta de conocimiento de la norma que les invoca a tener un lugar de parqueo que no obstaculice a los demás ciudadanos.

Aquí se evidencian 2 puntos, el primero, que los lugares de culto de cada localidad no han sido motivo de conflicto, al pasar desapercibidos ante la comunidad, porque no generan valor público, ni urbano en su entorno.

Y Segundo, que la comunidad discrimina a los grupos religiosos y no los hacen parte de su convivencia y planificación urbana, por no estar de acuerdo con sus creencias y actividades religiosas.

### **Entrevistas:**

Se entrevistan a 2 funcionarias públicas, con la siguiente pregunta, con respecto al objetivo en estudio:

¿Qué tipo de relación ha identificado entre los espacios religiosos y la **seguridad ciudadana o convivencia en la comunidad?**

**RPTA 1.** Las relaciones de las diferentes personas que se concentran alrededor de los espacios religiosos son más de un micro comercio, como cuidar los carros, ventas de objetos religiosos en el caso de las practicas católicas.

**RPTA 2.** Considero que si las prácticas religiosas se desempeñan con respeto y siguiendo las normas ayudan a mejorar la seguridad y la convivencia

### **CONCLUSION:**

La influencia del sector religioso en la dinámica urbana de Bogotá, con base en la construcción y ubicación de espacios de culto, muestra como los grupos religiosos interactúan con el territorio, transformando el sector religioso de un modelo institucional, como estado católico y su sistema de planificación urbana, a un método más plural, diverso y complicado de un estado laico con la Constitución de 1991.

Este cambio de normatividad, ha conllevado a que todas las denominaciones religiosas gocen de la misma libertad, garantías y deberes como parte de un estado laico, también han

adquirido la responsabilidad de ser actor importante en el tejido urbano, como asistentes espirituales, sociales, culturales, orientadores y participantes de un contexto político en el que puedan participar con sus propuestas, para alcanzar un bienestar urbano, en comunidad y espiritual. A lo largo de la historia, desde la Constitución vigente, ha venido creciendo el sector religioso, tanto así, que participan en el ámbito político como parte del Congreso, donde se toman decisiones a nivel nacional y del Concejo, con toma de decisiones locales, esto demuestra la relevancia que han adquirido paso a paso.

Por lo cual, las comunidades religiosas cuentan con herramientas de protección, participación, control y alianzas estratégicas para la creación de políticas públicas en el ámbito urbano, foco de nuestro estudio, como social, cultural, económico y político. Lo que les ha permitido convertirse en actores relevantes en el paisaje urbano, aunque es de mencionar, bajo las respuestas dadas en la encuesta, que los habitantes de Bogotá, no perciben la incidencia de estos grupos religiosos, ni en lo urbano y uso del suelo, en sus lugares de culto y actividad religiosa, tampoco han impactado en el espacio público, lo cual puede suceder por la naturaleza de la misma ley de libertad religiosa, que ha permitido la tranquilidad de poder profesar sus creencias sin temor a ser perseguidos, hostigados y presionados.

Es necesaria la participación del sector religioso en los diversos campos que le afecten en su vida espiritual, espacio urbano, derechos y deberes, para que sean garantizados por las diferentes políticas públicas que los protegen, en este contexto, es relevante que los líderes religiosos de cada confesión, se capaciten en formación urbana, su planificación, creación de herramientas y recursos que les permita ser partícipes con propuestas que mejoren el entorno urbano, bajo normas existentes, reconozcan sus deberes como parte de una sociedad, como actores generadores de bienestar, salud mental, paz, equilibrio y tranquilidad, que puedan

aportar al acceso de movilidad, a apoyos sociales, interacción con la comunidad, para que la misma los haga parte de sus eventos, fuerza de colaboración, propuestas de bienestar y así ser reconocidos y tener incidencia en sus entornos urbanos.

Para el sector religioso es un desafío alcanzar el reconocimiento como actor que presenta un rol crucial para el ordenamiento del territorio en la ciudad de Bogotá, con la construcción de lugares de culto con Estándares de Calidad Espacial (ECE), como parte del equipamiento social definido en el POT –“Bogotá reverdece”, anteriormente llamados Equipamientos de culto.

En un análisis a las respuestas de las entrevistadas, se puede entender que para el funcionario público, la incidencia de los lugares de culto del sector interreligioso no es relevante, al igual que las respuestas a la encuesta, una de ellas lo ve como una oportunidad de negocio y la otra funcionaria tiene en cuenta los reglamentos de convivencia.

## **Capítulo 2**

**Objetivo 2.** Identificar los efectos de las políticas públicas en la participación del sector religioso en la planificación y ejecución de proyectos sociales y urbanos.

Es fundamental que los gobiernos y las instituciones encargadas de la planificación urbana, reconozcan el rol fundamental del sector religioso en la sociedad, creando mecanismos para facilitar su participación en el proceso de planeación urbana.

Para este objetivo, ya tenemos terreno adelantado con el anterior objetivo, ya que se mencionan diferentes normativas, planes y estrategias de políticas públicas creadas para hacer parte de la planificación urbana de la ciudad de Bogotá, a los grupos del sector religioso ubicados en las diferentes localidades de la ciudad.

Se analizará estas normativas y planes, así como revisar si han sido implementadas, hacer un seguimiento a estas estrategias para incluir al sector religioso en la planificación urbana, uso del suelo y transformación del entorno urbano donde están ubicados.

Se inicia con La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 19, reconoce y garantiza en la diversidad de grupos religiosos, la Libertad Religiosa, de Culto y Conciencia, permitiendo dentro de esta Libertad, la de tener lugares de culto, así como realizar sus actividades religiosas y de culto en el espacio público.

**“Art. 19:** Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva”. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Otros artículos en los que el sector religioso está incluido dentro de la garantía de sus derechos, están:

**Arts. 1, 2, 40:** Colombia como Estado Social de Derecho, permite el respeto por la dignidad humana, además de ser una República democrática y participativa, lo cual da la base para que las comunidades religiosas puedan participar en la creación de políticas públicas que les garanticen sus Libertad de profesar sus creencias y contar con espacios para la congregación de sus creyentes. (Constitución Política de Colombia, 1991)

**Arts. 365 y 366:** Para el bienestar de los asistentes a los lugares de culto y actividades religiosas, el estado tiene la obligación de asegurar la prestación de servicios públicos, salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, los cuales ofrecen el mejoramiento de la Calidad de vida de los feligreses al congregarse en sus lugares de culto. (Constitución Política de Colombia, 1991)

**POT** – Conjunto de acciones político-administrativas de planificación física concertadas, que los municipios o distritos, áreas metropolitanas, les compete, dentro del ejercicio de la función pública.

El **Plan de Ordenamiento Territorial (POT)**, es una herramienta local de planificación y gestión del territorio, normado por medio de la Ley 388 de 1997, mediante la cual se modifican las leyes 9a de 1989 y 3a de 1991.

En el artículo 2 de la ley, se mencionan los principios en que está fundamentada:

1. La función social y ecológica de la propiedad
2. La prevalencia del interés general sobre el particular
3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios

Es relevante mencionar cuales son los fines de la ley, en virtud de entender la importancia de la ley, que promueve el ordenamiento del territorio, el uso del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico, entre otros.

¿Cuál es la acción urbanística de entidades municipales y distritales?

Se refiere a las decisiones propias, relacionadas con ordenamiento del territorio e intervención de usos del suelo, que son adoptados mediante actos administrativos que no consolidan situaciones jurídicas de contenido particular, algunas de estas acciones son:

- Clasificar el territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana.
- Localizar y señalar características de infraestructura para el transporte, servicios públicos domiciliarios, equipamientos de servicios de interés público y social.
- Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte, servicios públicos domiciliarios y equipamientos públicos.

- Determinar las características y dimensiones de unidades de actuación urbanística.  
(Plan de Ordenamiento Territorial, 1997)

### **El sector religioso y los ODS**

En el año 2015, Naciones Unidas crean la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es adoptada por los 193 países miembros, entre ellos Colombia, la cual promueve el crecimiento económico, la inclusión social y sostenibilidad ambiental.

¿El sector religioso en qué Objetivos de Desarrollo contribuye?

El sector religioso en coordinación con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, contribuye con el cumplimiento de los siguientes objetivos de desarrollo:

ODS 1: Fin de la pobreza

ODS 10: Reducción de desigualdades

ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

El sector religioso contribuye con los anteriores ODS por medios de sus aportes sociales, económicos y alimentarios, con programas de asistencia alimentaria, asistencia emocional, apoyo jurídico a grupos vulnerables y económicos por medio de fundaciones, siendo una acción de mitigación de la pobreza y reducción de desigualdades, representados aproximadamente en \$1,8 millones de atenciones anuales, según la Mesa Nacional de Asuntos Religiosos. (Aporte social del sector religioso, 2024)

En el objetivo 1, se menciona el Plan Maestro de Equipamiento de Culto, donde se le da relevancia a los lugares de culto y actividades religiosas, creado mediante el Decreto Distrital 311 de 2006, que ofrece garantizar las condiciones adecuadas para su ejercicio religioso.

**“Artículo 16.** Usos principales. Se reconocen como usos principales de un equipamiento de Culto las actividades de rito y ceremonia; las actividades de residencia y las actividades de formación.

**Parágrafo.** Se reconocen como parte de los usos principales de los equipamientos de culto aquellas actividades anexas que dan soporte al desarrollo adecuado de las actividades de rito, residencia y formación.

Comprenden las áreas administrativas, los salones de enseñanza, la vivienda del oficiante y demás espacios indispensables para el respectivo culto.” (Plan Maestro de Equipamientos de Culto de Bogotá Distrito Capital, 2006)

En el POT vigente, “Bogotá reverdece”, adoptado mediante Decreto 555 de 2021, cambian de nombre, ya no será equipamientos de culto, se les reconoce como parte del grupo de equipamientos sociales, con tratamiento específico basado en la Libertad Religiosa e inclusión en el desarrollo urbano.

En el artículo 94, el POT vigente, incluye al culto como un servicio social esencial para la comunidad, llegando al mismo nivel de servicios con salud, educación y/o atención a poblaciones vulnerables.

**“Artículo 94. Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales.** Es el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad en Bogotá.” (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., 2021)

**“2. Servicios Sociales.** Son aquellos, que, a partir de acciones integradas, buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades, en el marco de la protección social y la integración territorial, poblacional y diferencial (...)” (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., 2021)

“i. **Culto.** Aquellos que albergan la práctica de diferentes cultos y espacios de congregaciones y formación religiosa, incluyendo espacios para rito, formación, administración y residencia de comunidades religiosas.” (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., 2021)

**Ley 133 de 1994** - Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política

**“Artículo 7.** El derecho de libertad religiosa y de cultos, igualmente comprende, entre otros, los siguientes derechos de las Iglesias y confesiones religiosas:

**a.** De establecer lugares de culto o de reunión con fines religiosos y de que sean respetados su destinación religiosa y su carácter confesional específico” (Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, 1994)

**“g.** De cumplir actividades de educación, de beneficencia, de asistencia que permitan poner en práctica los preceptos de orden moral desde el punto de vista social de la respectiva confesión”. (Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, 1994)

Con la ley de Libertad Religiosa y de Culto, no solo se les reconoce como parte de la comunidad, con derechos y deberes, tales como la participación en comunidad para tomas de decisiones en políticas públicas, también se les garantiza la libertad e igualdad de construir o usar un lugar para sus actividades religiosas y de culto, lo cual les da oportunidad de participar en la planificación urbana y uso del suelo.

**ACUERDO 685 DE 2017** - Por medio del cual se crea el comité distrital de libertad religiosa y se dictan otras disposiciones.

“El objetivo del comité es promover el diálogo y la convivencia interreligiosa, además de garantizar el goce de los derechos plasmados en la Ley 133 de 199, a través de la participación activa en la formulación de planes y políticas, la interlocución con las instancias distritales y la comunidad, entre otras funciones descritas en el artículo 3º del Acuerdo”. (Comité Distrital de Libertad Religiosas, 2017)

**DECRETO 689 de 2011** - Guía para la formulación, implementación y evaluación de Políticas Públicas Distritales. (Decreto derogado por el artículo 8 del Decreto 668 de 2017), dirigido a establecer directrices para garantizar la participación activa del sector religioso en asuntos públicos del Distrito, fundamentada en la Ley 133 de 1994.

**ACUERDO 685 de 2017** – Se crea el comité distrital de libertad religiosa.

“Cómo una instancia de participación ciudadana del gobierno distrital, para la promoción, articulación, seguimiento, y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y conciencia en el Distrito Capital, garantizando los derechos de quienes ejercen dichas libertades en el marco de la Constitución Política de Colombia y la Ley 133 de 1994” (Acuerdo 685, 2017)

Dentro del contexto social del sector religioso, se encuentra la siguiente normativa:

**DECRETO 354 DE 1998** - Por el cual se aprueba el Convenio de Derecho Público Interno número 1 de 1997, entre el Estado Colombiano y algunas Entidades Religiosas Cristianas no católicas.

“**Artículo XIV.** Asistencia Religiosa. Las Entidades Religiosas parte del presente Convenio, podrán prestar asistencia espiritual y pastoral cristiana no católica a los miembros de la Fuerza Pública y a las personas que ingresen a centros educativos, hospitalarios, asistenciales y carcelarios del Estado que la soliciten” (Convenio de Derecho Público Interno número 1 de 1997, entre el Estado colombiano y algunas Entidades Religiosas Cristianas no Católicas, 1998).

“**Artículo XX.** De los lugares de culto. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política y el literal b) del artículo 6 de la Ley 133 de 1994, se garantiza a los miembros y fieles de las Entidades Religiosas que suscriben el presente convenio el respeto a los inmuebles en donde celebren sus cultos y mientras éstos se realicen, el uso del espacio público adyacente, en igualdad de condiciones con otras Entidades Religiosas reconocidas oficialmente por el Estado colombiano” (Convenio de Derecho Público Interno número 1 de 1997, entre el Estado colombiano y algunas Entidades Religiosas Cristianas no Católicas, 1998).

Este Decreto permite comprender cómo con la Constitución de 1991, al convertirse el estado en Laico, se da la oportunidad que otros grupos religiosos tengan acceso a la prestación de asistencia espiritual y pastoral en lugares con necesidad de asistencia, tales como hospitales y cárceles.

**ACUERDO 26 DE 1998** - Por el cual se adoptan medidas de simplificación tributaria en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 3º.** Exclusiones al Impuesto Predial Unificado. No se declarará ni pagará impuesto predial unificado por los siguientes inmuebles:

(...)

- b. Los inmuebles de propiedad de otras iglesias diferentes a la católica, reconocidas por el Estado Colombiano y destinadas al culto, a las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares.

En este Acto legislativo, cómo instrumento de política pública, se pueden definir 2 aspectos desde la planificación urbana, que representan el interés de una entidad pública, en este caso la Alcaldía Mayor de Bogotá, en dar cumplimiento a la Ley de libertad religiosa y de culto:

1. Considerar al sector religioso como actor social y comunitario en sus espacios religiosos, a la vez participando en programas de desarrollo urbano y social.
2. Se respeta al Laicidad, dando igual tratamiento en beneficios a todas las confesiones religiosas ubicadas en la ciudad.

**DECRETO 093 DE 2018** - Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia, para el Distrito Capital

“4.2 Principio de la libertad religiosa. (...) El ejercicio de la libertad religiosa confiere el derecho a establecer lugares de culto o de reunión con fines religiosos, el derecho a que sean respetados en su destinación religiosa y su carácter confesional, el derecho a desarrollar actividades de culto, de educación y de ayuda humanitaria que permitan poner en práctica preceptos inmutables, universales y de orden teológico, ético y moral en la construcción de bienes comunes, frente a una realidad social, económica, política, jurídica y cultural de la ciudad” (Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia, para el Distrito Capital, 2018)

“Artículo 5°. - Enfoques que orientan la política pública. La Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia tendrá los siguientes enfoques:

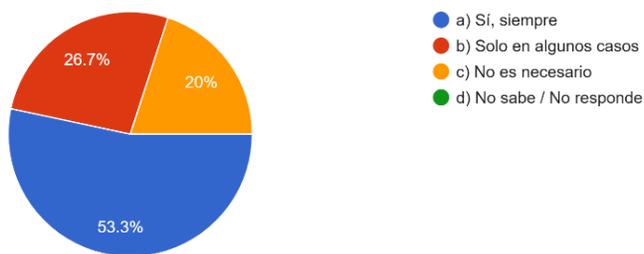
(...)

5.6 Enfoque Territorial. Toda interacción humana se despliega e impacta sobre un espacio físico determinado, un entorno colectivo que abarca tanto elementos naturales como equipamientos construidos y adaptados a las demandas materiales y simbólicas subyacentes a la vida social. (...)

Esta perspectiva hace del ordenamiento territorial de la ciudad un ámbito que supera aspectos meramente formales o estéticos, para situarlo de manera directa en la esfera de los derechos, de modo que reconoce la importancia de la democratización del uso del espacio público, del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Maestro de Equipamientos de Culto y el Código Nacional de Policía como instrumentos rectores que armonizan el ejercicio y práctica de las libertades de religión y culto con las directrices que fundamentan el desarrollo y uso físico e infraestructural en Bogotá, D.C.” (Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia, para el Distrito Capital, 2018)

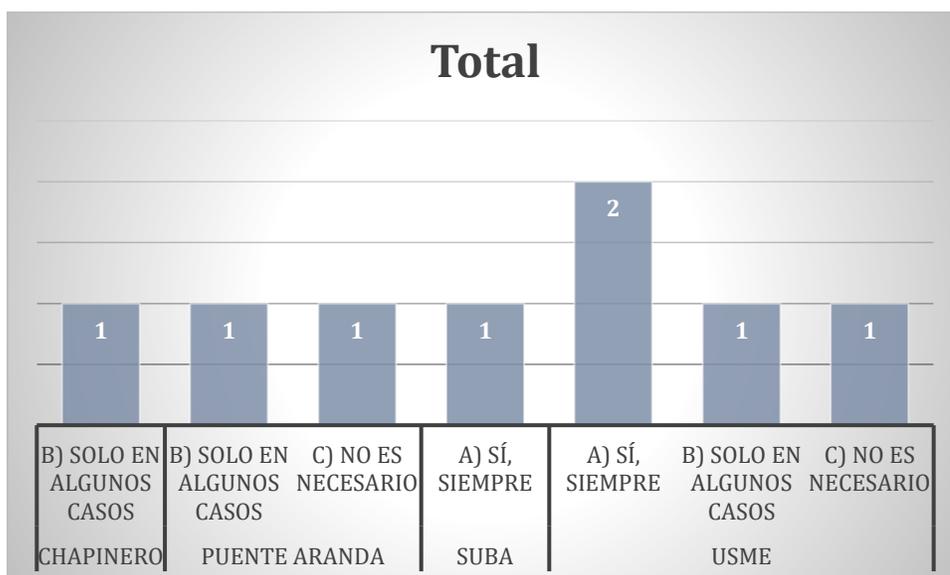
En este Decreto, al igual que el Acuerdo anteriormente establecido como intervención de políticas públicas en el sector religioso, lo reconoce cómo actor social, ético y con derechos a ser respetadas sus creencias, sin de confesión, como de establecer lugares de culto y actividad religiosa, sin ser objeto de hostigamiento, persecución o discriminación, así mismo, les permite participar en la planificación urbana, ya que obliga a las entidades involucradas, a tenerlos en cuenta para el Ordenamiento Territorial.

**Figura 12.** *¿Cree que las autoridades locales deberían tener en cuenta la planificación y ubicación de espacios de culto dentro del ordenamiento urbano?*



A pesar de la poca incidencia del sector religioso y sus lugares de culto, así como sus actividades religiosas, en esta oportunidad se entiende que la población encuestada comprende la relevancia de identificar a los grupos religiosos como actores importantes dentro de la planificación urbana, ante lo cual, las entidades encargadas de implementar la planificación urbana, en los 2 opciones de respuesta, “Sí, siempre” y “Sólo en algunos casos”, deben hacer partícipes a las comunidades religiosas, para la toma de decisiones sobre el entorno urbano y uso del suelo.

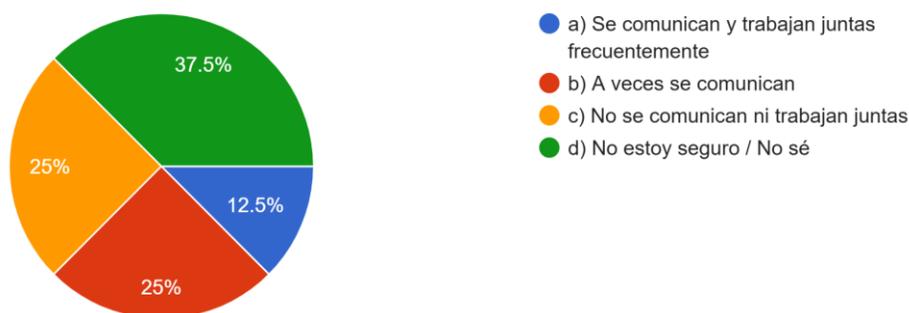
**Figura 13.** *¿Cree que las autoridades locales deberían tener en cuenta la planificación y ubicación de espacios de culto dentro del ordenamiento urbano?, en Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme*



En las respuestas dadas por los habitantes de las localidades seleccionadas para estudio de este trabajo, se mantiene la tendencia del resultado general, con respecto a la necesidad de hacer parte de la toma de decisiones en la planificación urbana al sector religioso, y así, en concordancia con el objetivo 2, se refleja la identificación de la muestra encuestada en la relevancia de las entidades encargadas de la planificación urbana, incluir al sector religioso, como actor generador del bienestar de la comunidad que les rodea, así mismo, en la participación de proyectos sociales y urbanos.

Que los habitantes de estas localidades den importancia a la participación de los grupos religiosos de su localidad, permite entender que van a ser entornos urbanos con equidad en la toma de decisiones gracias a la inclusión de todos los sectores sociales en la planificación urbana, el uso del suelo y espacio público.

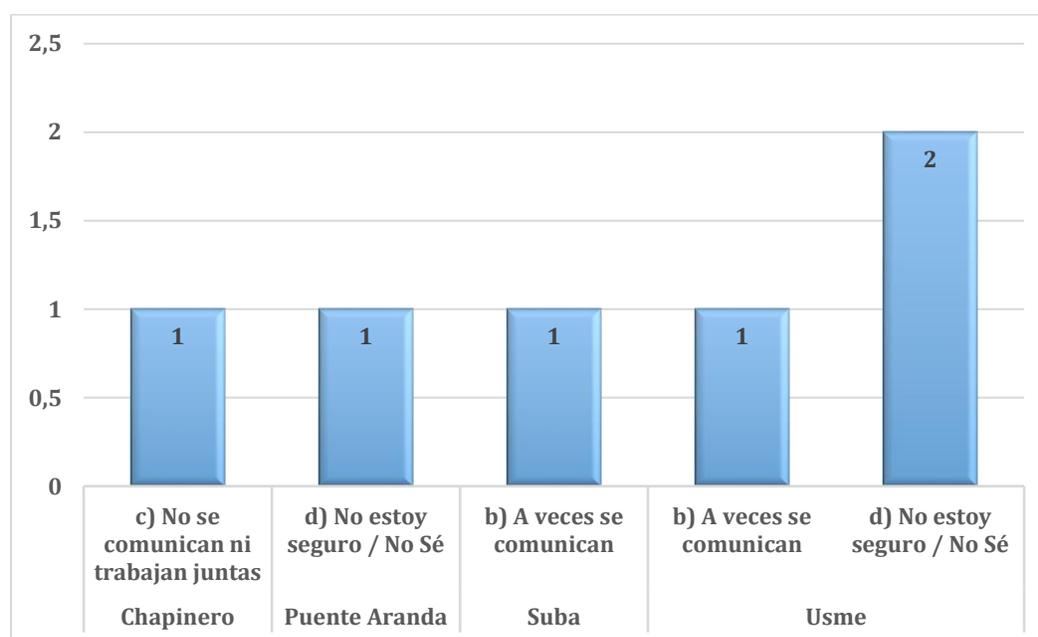
**Figura 14.** *¿Qué tipo de relación percibe entre las comunidades religiosas y las entidades públicas en temas de planificación urbana?*



La gráfica representa el desconocimiento por parte de la ciudadanía con respecto a la relación entidad pública de planificación urbana con el sector religioso, se evidencia al referenciar como el mayor porcentaje de respuesta es “No estoy seguro o no sé”.

Se identifica la falta de canales de diálogo, como la falta de visibilización de espacios de culto, actividad religiosa y uso del suelo del sector religioso, es importante incluir a todos los actores en espacios de participación de la comunidad en general, para que los habitantes del sector, hagan seguimiento y evaluación a los casos de discriminación, hostigamiento, persecución o implementación de políticas públicas establecidas para garantizar su derecho a construir o crear lugares de culto y congregación de feligreses.

**Figura 15.** *¿Qué tipo de relación percibe entre las comunidades religiosas y las entidades públicas en temas de planificación urbana en Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme?*



Para las localidades de estudio, la tendencia mayor es la falta de seguridad en dar respuesta, precisamente por el desconocimiento de la relación entre sector religioso y las entidades públicas creadas para tal fin, de participar en mesas de diálogo, para adquirir conocimiento de ésta relación, así mismo, para que el sector religioso y entidades públicas de

planificación urbana mejoren su interacción para incluirlos como generador de entorno urbano y participen en propuestas de mejora y ser visibles ante la comunidad.

**Se aplicaron 2 entrevistas semiestructuradas a funcionarios públicos, con los siguientes resultados:**

**Pregunta 3.** ¿Existen estrategias institucionales o interinstitucionales que articulen a las entidades religiosas con la **prestación de servicios sociales o atención a poblaciones vulnerables?**

**RPTA 1.** Las estrategias institucionales más evidentes son con la religión católica, y están focalizadas en las acciones de construcción de paz en las zonas de conflicto ya sea en la parte rural o urbana con los diferentes grupos delincuenciales, reconociendo su aporte al bien común y a la reconstrucción del tejido social.

**RPTA 2.** Si, el Ministerio del interior tiene articuladas mesas de trabajo para que entre las diferentes confesiones religiosas se pueden involucrar en estos temas.

## **CONCLUSION**

Como sustento a la necesidad de mejorar la interacción entre el sector religioso y las entidades públicas de planificación urbana de la ciudad de Bogotá, se da a conocer el caso de éxito en participación del sector interreligioso en Mesa Interreligiosa del municipio de Itagüí, que presentaron propuesta para a la actualización del POT del territorio, donde sustentan una serie de lineamientos sobre los equipamientos de culto.

En 2021, se radica ante la Secretaría de Planeación de Itagüí, el documento “Propuesta del sector religioso para la actualización del POT”, con 8 propuestas de intereses y necesidades

del sector interreligioso en cuanto a equipamientos de culto. Recibidas las propuestas, se crean, por parte de la Alcaldía del municipio, mesas de concertación continuas para definir que propuestas se iban a incluir en la actualización del POT, algunas de estas recomendaciones, fueron tenidas en cuenta y dando reconocimiento de la importancia de participación del sector interreligioso.

Este ejemplo de participación ciudadana como mesa interreligiosa, permite entender que sí es necesario el reconocimiento del sector religioso en la planificación urbana, proyectos sociales y espacios de culto. Igualmente, se evidencia que, aunque la percepción de la ciudadanía configura un desconocimiento de cuál puede ser la relación de participación del sector interreligioso con entidades públicas encargadas de la planeación urbana.

La respuesta al objetivo específico 2 consiste en identificar los efectos de las políticas públicas en la participación del sector interreligioso. Entre estos efectos se destacan: la protección de los derechos generales de las entidades religiosas, el reconocimiento de un marco jurídico y político robusto que habilita su participación como agentes de cohesión social y reconstrucción del tejido comunitario, así como la existencia de diversas políticas públicas orientadas a este sector. No obstante, se evidencia que algunas de estas políticas aún presentan limitaciones en su implementación, lo que impide el cumplimiento pleno de la normativa vigente.

Se evidencia en las respuestas de funcionarias públicas sobre estrategias interinstitucionales con el sector religiosos en prestación de servicios sociales a población vulnerable, que continúa la tradición con la profesión católica como actores constructores de paz en el conflicto armado, siendo invisibles los aportes de otras confesiones religiosas.

Para otra funcionaria pública, se rige en las estrategias implementadas por el Ministerio del Interior en relación con mesas de trabajo de las diferentes confesiones religiosas en busca de ser partícipes en la prestación de servicio a la población vulnerable.

### **CAPÍTULO 3**

**Objetivo 3:** Identificar cómo los espacios religiosos influyen en la seguridad, movilidad y acceso a servicios.

Empezar con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Ley 388 de 1997, es relevante por ser el instrumento de planificación que se encarga de regular la organización y uso del territorio de los municipios y ciudades en un periodo determinado, definiendo aspectos como zonas residenciales, comerciales y demás, cómo gestionar el espacio público, transporte e infraestructura, normas de uso del suelo, protección ambiental, etc.

Para este estudio nos centramos en el aspecto de ubicación de equipamientos varios, entre ellos, los lugares de culto, templos, iglesias, lo cual permite una organización del crecimiento urbano, facilidad de prestación de servicios públicos, promoción de la sostenibilidad ambiental y la seguridad.

El Decreto 555 de 2021, es la norma que regula la ubicación de espacios de culto, llamados equipamientos colectivos, cómo debe considerar el acceso, la movilidad, armonía con el paisaje urbano, para definir que tipo de impacto pueden generar en la comunidad donde están ubicados, cumpliendo con requisitos urbanísticos.

Es importante mencionar la Resolución 0109, que adopta los Estándares de Calidad Espacial para Equipamientos Sociales de Culto en Bogotá, definidos en el artículo 174 del POT “Bogotá reverdece 2022 - 2035”

El anexo a esta Resolución, define a los Estándares de Calidad Espacial, cómo:

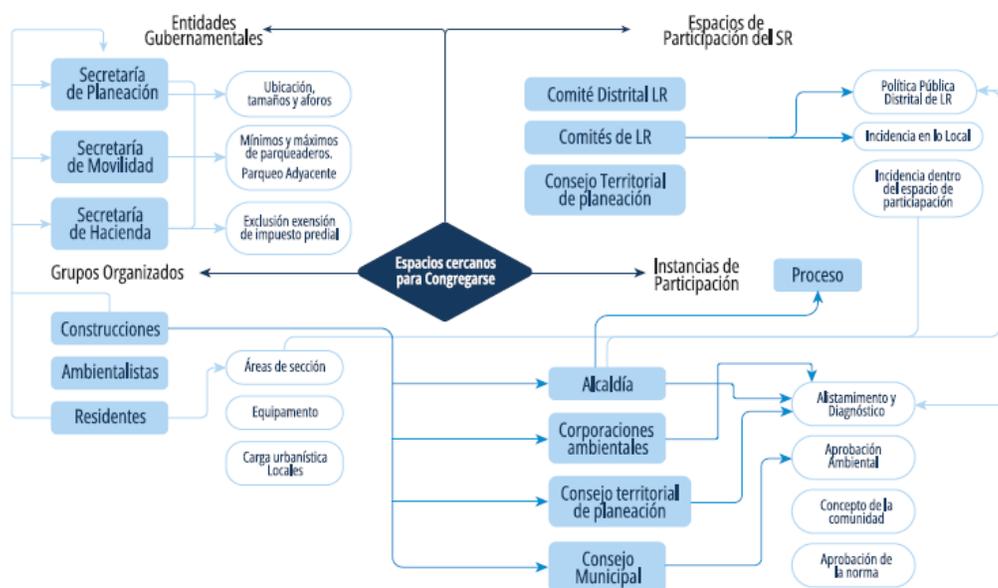
“El conjunto de decisiones asociadas al funcionamiento específico de un servicio o conjunto de servicios, de forma articulada a todos los componentes de calidad (talento humano, dotación, disponibilidad de recursos, cumplimiento de políticas sectoriales), circunscritas a las condiciones de cabida que son resultado de la aplicación de la estrategia normativa del Plan de Ordenamiento Territorial” (Estándares de Calidad Espacial para los Equipamientos Sociales de Culto en Bogotá Distrito Capital, 2023)

Seguridad urbana, diseño del entorno, vigilancia, iluminación, integración con la comunidad infraestructura del transporte, estacionamientos, parqueaderos, acceso a servicios públicos, espacios funcionales y multifuncionales, servicios públicos domiciliarios y equipamientos complementarios, son los lineamientos específicos que deben cumplir los lugares de culto, para tener reconocimiento ante el Distrito y cumplan con las normas necesarias.

“La integración efectiva del sector religioso en la planificación urbana no solo responde a las necesidades específicas de las comunidades de fe, sino que también promueve la unión social y el respeto cultural y religioso, los cuales son esenciales para el desarrollo sostenible de las ciudades” (Diálogo social multitemático, 2024)

La ciudad inclusiva, propone un diálogo multitemático, para lograr integrar al sector religioso en la planificación urbana, este diálogo incluye a actores diversos, como el sector privado, entidades públicas, la academia, para así abordar los desafíos que se encuentran en el desarrollo urbano. Como se ha mencionado en otros objetivos, es necesaria la formación de líderes religiosos y funcionarios públicos en las políticas públicas existentes que afectan al sector religioso.

**Figura 16.** *Proceso de planificación y participación para la ubicación de lugares de culto*



**Nota:** La figura muestra el proceso de planificación y participación para la ubicación de lugares de culto en la ciudad, destacando la colaboración entre entidades gubernamentales, grupos organizados, y el sector religioso

En la figura se refleja el proceso para definir lugares de culto bajo las normas establecidas por el Distrito, cuáles son las entidades directamente involucradas en el proceso de planificación de espacios para desarrollo de cultos.

La participación del sector religioso en la planificación urbana, no es solo un anhelo, es una necesidad, por ser actor relevante en el entorno urbano, sus lugares de culto inciden en la prestación de servicios públicos, en la movilidad y la seguridad, no solo de sus feligreses, también de los habitantes del sector de asentamiento de los grupos religiosos diversos en la ciudad de Bogotá.

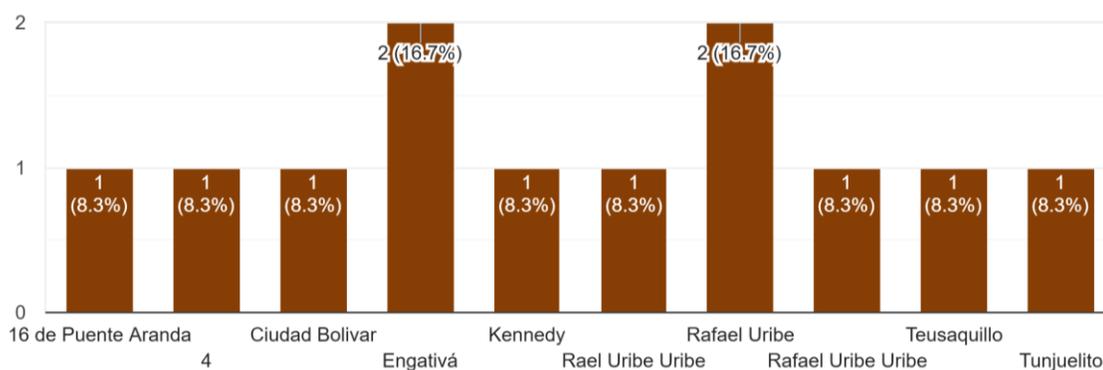
Por medio de los espacios formales de participación, como los Comités Distritales de Libertad Religiosa, Comités Locales de Libertad Religiosa y Consejos Territoriales de

Planeación, el sector religioso tiene reconocimiento en la formulación de políticas públicas, tiene la capacidad de influir en la seguridad, movilidad, servicios y bienestar de la comunidad

Su necesidad de articulación con entidades públicas, para definir ubicación de lugares de culto, reglamento a cumplir en cada uno de los factores de movilidad, seguridad, espacio público, parqueaderos, facilidad en el acceso a los lugares de culto, evitando conflictos, restricciones o limitaciones en la garantía de suplir las necesidades de sus creyentes y comunidad en general.

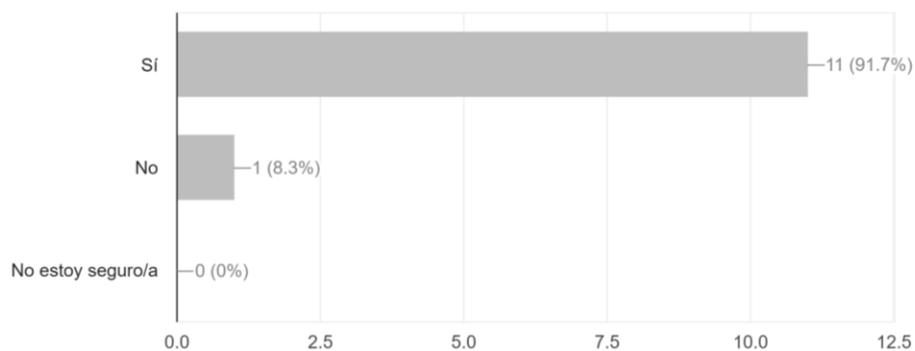
### Encuesta específica aplicada para este objetivo:

**Figura 17.** *Localidad donde vive*



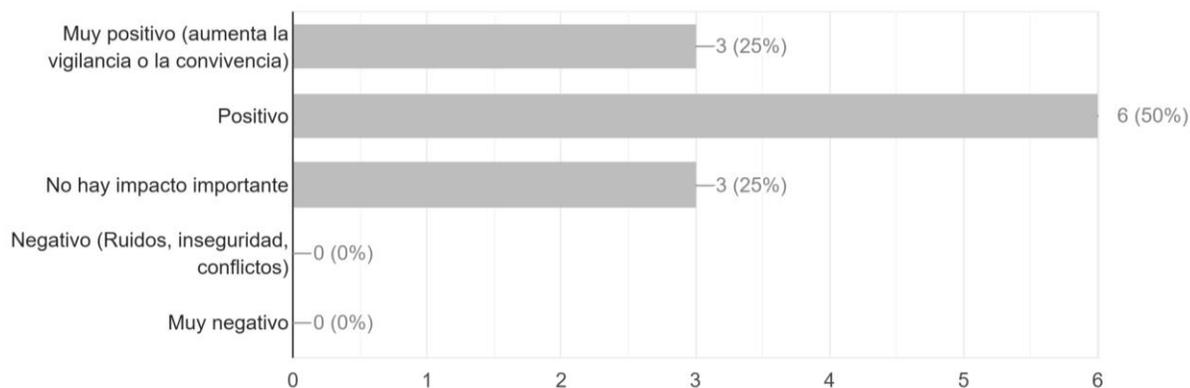
Se cuenta con respuestas de personas que habitan en 7 localidades de Bogotá, lo que permite mayor fuerza de respuesta.

**Figura 18.** *¿Cerca de su lugar de residencia o trabajo hay templos, iglesias u otros espacios religiosos?*



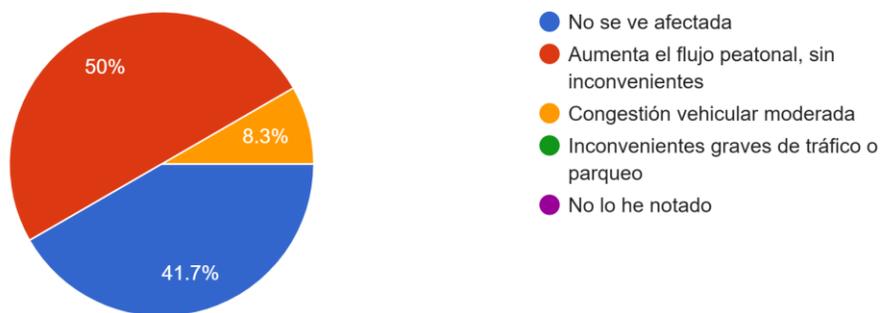
Para esta encuesta, al contrario de la anterior, se refleja la incidencia del sector religioso en los espacios habituales de los encuestados, más del 90% determinan que si han notado la existencia de lugares de culto de las diferentes comunidades religiosas establecidas.

**Figura 19.** *¿Cómo calificaría el impacto de estos espacios religiosos en la **seguridad** del sector?*



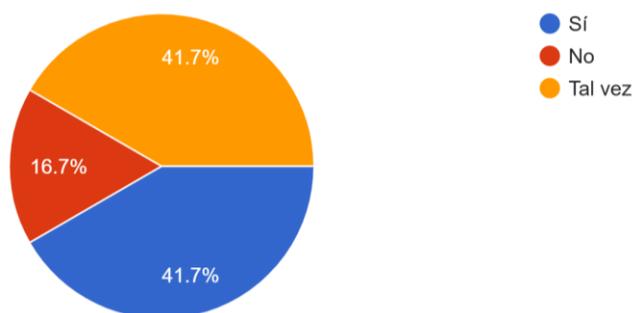
Se puede analizar la importancia del sector religioso en el impacto positivo creado en sus lugares de actividad religiosa, está aceptado como positivo, lo cual demuestra una buena influencia o incidencia del sector religioso en el entorno urbano.

**Figura 20.** *¿Durante los días de culto o actividades religiosas (domingos, festivos, eventos), cómo se ve afectada la movilidad en la zona?*



La movilidad en el entorno urbano de los lugares de congregación de los grupos religiosos, impacta a la comunidad establecida, de forma moderada, a pesar del alto flujo de personas en determinados días y horarios que asisten, esto permite entender que los encargados de la movilidad están implementando las normas estipuladas para el sector religioso.

**Figura 21.** *¿Conoce si algún espacio religioso de su zona ofrece servicios sociales (comedores, orientación, apoyo a población vulnerable, etc.)?*



A lo largo de la historia, el sector religioso siempre ha sido actor importantes en el desarrollo de servicios sociales, tales como comedores comunitarios, orientarles en la toma de decisiones, lo vemos con la religión católica, que siempre ha sido partícipe como mediadores en

conflictos nacionales y locales, hoy en día, otras religiones también hacen parte de fundaciones que ayudan a los grupos vulnerables, además de ser una puerta abierta a quien necesite de su ayuda espiritual, social, educativa, entre otros.

### **Entrevista a funcionarias públicas**

**Pregunta:** Desde su experiencia institucional, ¿cómo considera que los espacios religiosos influyen en la **movilidad y el uso del espacio público** en las zonas donde están ubicados?

**RPTA 1:** Los sectores religiosos influyen en la movilidad y el uso del espacio público de acuerdo a los días en que cada comunidad religiosa tenga alguna actividad especial, pero es una situación tolerante entre los transeúntes ya que este tipo de actividades son de forma eventual.

**RPTA 2:** No considero que influyan negativamente, por el contrario, los espacios públicos que usan las distintas creencias religiosas son muy cortos y limitados entonces no influyen negativamente.

### **CONCLUSION**

La incidencia del sector religioso en la ciudad de Bogotá, en sus espacios de culto y actividad religiosa, no solo es espiritual, trasciende al entorno urbano, sus templos, iglesias en rol simbólico y tradicional, se han convertido en un actor público que impacta en la seguridad, movilidad, fácil acceso a servicios públicos.

La normatividad vigente, les ha permitido tener reconocimiento real como actores relevantes para las comunidades de su hábitat, se habla del POT, el Decreto Distrital 555 de 2021 y la Resolución 0109 de 2023, con el manual de Estándares de Calidad Espacial, donde se estipulan cuáles son los reglamentos a cumplir en cuanto a los factores mencionados en este objetivo.

Se determina la importancia del diálogo intersectorial y multitemático, donde participen los diferentes actores involucrados en los entornos urbanos de los establecimientos de culto, la interrelación entre entidades públicas, sector religioso y sus grupos de participación, con la comunidad, hacen equipo para fortalecer la implementación de políticas públicas existentes y que garantizan el cumplimiento de las normas urbanísticas.

En el análisis de las encuestas y entrevistas, se refleja un cambio de incidencia o visibilidad de parte de los lugares de actividad religiosa de los diferentes grupos de fe establecidos en los entornos urbanos.

#### **CAPÍTULO 4**

**Objetivo 4:** Evaluar la percepción pública sobre el impacto de la religión en la vida urbana.

**Percepción:** “Proceso por el cual los individuos organizan e interpretan sus impresiones sensoriales con el fin de darle un sentido a su entorno, la percepción no es objetiva, ni universal, responde a diferentes filtros personales y sociales” (Robbins, 2013).

**Percepción pública:** “La percepción pública es una construcción social que se forma a través de experiencias compartidas, discursos predominantes y relaciones de poder que influyen en cómo una sociedad valora a determinados actores o instituciones” (Lippmann, 2003)

**Religión:** Sistema de creencias prácticas y valores, que guían a las personas a lo tradicional, cultural y colectivo, que crea ideas, normas de conducta, genera identidades. Desde una perspectiva sociológica, la religión también opera como un **actor social** con capacidad de incidencia en lo público.

“La religión ya no está confinada al ámbito privado. En muchas sociedades modernas, reaparece en el espacio público como generadora de cohesión social, mediadora de conflictos y promotora de valores compartidos” (Casanova, 1994)

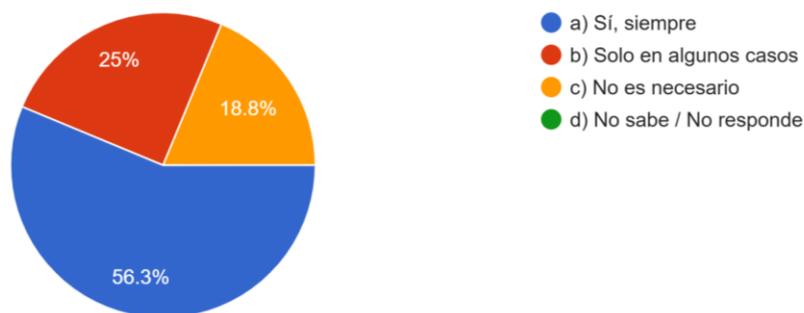
**Vida urbana.** “La ciudad es el espacio donde se manifiestan los conflictos, las aspiraciones y los acuerdos de la vida en común. Es también el escenario donde las prácticas sociales —incluidas las religiosas— cobran forma y disputan significado” (Lefebvre H. , 1968)

Teniendo en cuenta la importancia del diálogo entre los diferentes actores que se involucran en las decisiones políticas para el bienestar de los creyentes o feligreses de los grupos religiosos, como de la comunidad que les rodea, se encuentran los siguientes planteamientos del libro de la Fundación IDMJI:

- Incluir al sector religioso como actor activo en los procesos de gobernanza del territorio, social y local.
- Crear subcomités temáticos en torno al sector religioso.
- Crear indicadores de impacto social desde la gestión pública.

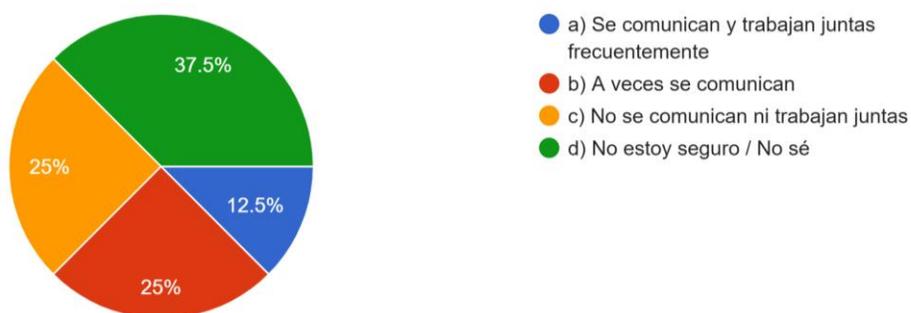
Como se ha determinado a lo largo del texto, el sector religioso es invisible en su influencia en la planificación urbana, lo que coincide con lo analizado con las encuestas realizadas, en el Diálogo social Multitemático, se proponen estrategias para integrar al sector religioso en la gobernanza urbana y alcanzar reconocimiento, como la participación directa en construcción de ciudad.

**Figura 22.** *¿Cree que las autoridades locales deberían tener en cuenta la planificación y ubicación de espacios de culto dentro del ordenamiento urbano?*



En el contexto de percepción pública sobre el impacto de la religión en la vida urbana, se evidencia que las personas que tienen un entorno cercano a lugares de culto, reconocen la importancia de incluir al sector religioso en la planificación urbana.

**Figura 23.** *¿Qué tipo de relación percibe entre las comunidades religiosas y las entidades públicas en temas de planificación urbana?*



Se refleja que la comunidad no tiene el conocimiento de la integración entre sector religioso y la planificación urbana, para el bienestar común de la localidad donde habitan, se referencia la inseguridad frente esta relación interinstitucional, se necesita más socialización y visibilidad al sector y su participación en las políticas públicas urbanas.

### **Entrevista a funcionarias públicas**

**Pregunta:** ¿Qué percepción cree usted que tienen los ciudadanos sobre el papel del sector religioso en la vida urbana: lo consideran un **actor positivo, neutral o problemático**? ¿Por qué?

**RPTA 1:** En mi percepción creo que los ciudadanos consideran al sector religioso como un actor positivo en el sentido de hacer parte de una comunidad para desarrollar sus actividades religiosas y su arraigo cultural.

**RPTA 2:** En la historia de Colombia siempre ha estado permeado el tema religioso, es algo cultural algunas personas lo ignoran, otras lo practican y algunas están en contra, pero estamos en un Estado social de derecho donde podemos expresarnos libremente sin miedo ni prejuicios. Yo en lo personal lo considero neutral alineado a la constitución.

Normativas urbanas como el POT “Bogotá reverdece”, Ley 388 de 1997, Decreto Distrital 555 de 2021, Plan de Desarrollo Distrital, “Bogotá Camina Segura” y Resolución 0109 sobre el manual de Estándares de Calidad Espacial, reflejan la importancia del sector religioso para las políticas públicas.

## CONCLUSION

La percepción pública sobre el impacto de la religión en la vida urbana, bajo los conceptos de percepción, percepción pública, religión y vida urbana, las propuestas del Diálogo Social Multitemático, de crear estrategias de socialización y visibilización de lugares de culto, de creación de subcomités interreligiosos y creación de indicadores de impacto social, teniendo en cuenta las normativas mencionadas, llevan a concluir que la percepción pública desde la comunidad, como desde las entidades religiosas, es de gran impacto, poco a poco el sector religioso ha ido ganado terreno para influir en la toma de decisiones públicas, aun falta ese interés y reconocimiento de parte de las autoridades urbanas de hacerlos parte de las mesas de

trabajo para la toma de decisiones a nivel distrital, lo cual se va a lograr mientras el sector religioso se organiza interreligioso, para alcanzar una construcción social mediada por experiencias, discursos y relaciones de poder (Lippmann, 2003)

**La construcción de las ciudades hechas por todos y todas, tal como lo planteó Jane Jacobs**

## **10. CONCLUSIONES**

Este trabajo de monografía permitió determinar que el sector religioso, a pesar de su histórica y visible presencia en Bogotá, como actor social parcialmente reconocido dentro de los procesos de planificación urbana. A través del análisis normativo, institucional y territorial realizado en las localidades de Suba, Chapinero, Puente Aranda y Usme, se identificaron varios niveles de incidencia de las entidades religiosas en configuración de ciudad, así como vacíos estructurales que limitan su participación activa y formal.

En primer lugar, se constató que los espacios religiosos de culto, tienen un impacto significativo en el entorno urbano. Estos equipamientos influyen en la dinámica de movilidad, la percepción de seguridad y el acceso a servicios públicos, especialmente en sectores con alta densidad poblacional. Su localización, regulada en parte por el POT y otras normas urbanísticas, requiere de una articulación más efectiva entre el sector religioso y las entidades encargadas del ordenamiento territorial para garantizar su integración armónica al tejido urbano.

En segundo lugar, las políticas públicas existentes, tanto a nivel nacional como distrital, han establecido marcos favorables para el reconocimiento del sector religioso como actor de interés público. Instrumentos como el Decreto Distrital 093 de 2018, el Acuerdo 685 de 2017 y el POT vigente, otorgan a las comunidades religiosas espacios formales de participación. Sin embargo, aún persiste una brecha entre el diseño normativo y su implementación efectiva,

debido en parte a la falta de formación institucional, voluntad política y visibilización de los aportes del sector religioso a la vida social y urbana.

En tercer lugar, se comprobó que las entidades religiosas desempeñan un rol importante en el desarrollo de iniciativas sociales, atención a población vulnerable, promoción de la convivencia y reconstrucción del tejido comunitario. Este aporte, aunque en muchos casos es silencioso o fragmentado, representa un potencial valioso para articular esfuerzos en políticas de desarrollo local, cultura ciudadana y gobernanza urbana.

Finalmente, al evaluar la percepción pública sobre el impacto de la religión en la vida urbana, se identificó una paradoja: mientras que la ciudadanía reconoce ampliamente la presencia de lugares de culto en sus entornos, existe desconocimiento sobre su rol activo en la planificación territorial. Esta percepción incompleta revela la necesidad de fortalecer los canales de comunicación, formación y participación multiactor que permitan integrar de manera más justa y estratégica al sector religioso en la construcción colectiva de ciudad.

Esta investigación concluye que avanzar hacia una Bogotá plural e inclusiva requiere repensar la relación entre lo religioso y lo urbano no desde la confrontación, sino desde la corresponsabilidad, reconociendo que el derecho a la ciudad también implica el derecho a la diversidad espiritual, al diálogo institucional y a la participación efectiva de todos los sectores en la definición del territorio que habitamos.

## 11. Bibliografía o referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021). Acuerdo 555 de 2021, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital Bogotá Verdece 2022-2035.

<https://www.sdp.gov.co>

Baena, L. (2024). La planeación urbana y el rol del sector religioso. [Manuscrito no publicado].

Cárdenas, A. (2024). Servicios de culto y espacio público en Bogotá. [Informe institucional].

Casanova, J. (1994). Public religions in the modern world. University of Chicago Press.

Castro, M. (2024). Equipamientos de culto y POT en Bogotá. [Artículo académico].

Congreso de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Diario Oficial No. 42.145 del 4 de julio de 1991. <https://www.constitucioncolombia.com>

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 133 de 1994, por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos. Diario Oficial No. 41.445.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=276>

Flórez, C. A. (2013). Construcción de paisajes culturales urbanos como referentes de planificación urbana, con énfasis en las localidades de Suba y Usaquén de Bogotá D.C.

Perspectiva Geográfica, (18), 99–118.

Fundación IDMJI. (2023). Diálogo social multitemático. <https://fundacionidmj.org>

Granes, D. (2024). Ordenamiento territorial preventivo en ciudades diversas. [Estudio académico].

Healey, P. (1997). Collaborative planning: Shaping places in fragmented societies. Macmillan.

Jacobs, J. (1961). *The death and life of great American cities*. Random House.

Lefebvre, H. (1991). *La producción del espacio*. Ediciones Anthropos.

Ministerio del Interior. (1998). Decreto 354 de 1998, por el cual se reglamenta el reconocimiento de personería jurídica de las entidades religiosas no católicas. Diario Oficial No. 43.265. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2350>

Ministerio del Interior y de Justicia. (2006). Decreto 311 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994 en lo relacionado con el reconocimiento jurídico de las entidades religiosas. Diario Oficial No. 46.170.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=19485>

Novoa, L. (2024). *El sector religioso y la ciudad: participación y retos*. [Ensayo académico].

Paloutzian, R. F. (2016). *Psychology of religion and spirituality: From the inside out*. The Guilford Press.

Park, R. E., Burgess, E. W., & McKenzie, R. D. (1925). *The city*. University of Chicago Press.

Ponce, J., & Cabanillas, G. (2016). *Planificación de equipamientos urbanos y sociales en ciudades intermedias*. Universidad Politécnica de Madrid.

Renhals, M. (2023). *Religión y espacio público: límites y posibilidades en Bogotá*. [Investigación académica].

Rivera, A. (2006). *Recomposición de formas urbanas y culturales en las periferias de Bogotá* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia].

Salgado, A. (2024). *Gobierno local y participación religiosa*. [Investigación de caso].

Secretaría Distrital de Planeación. (2018). Boletín 4: Diversidad de los hogares bogotanos. Observatorio Poblacional, Diferencial y de Familias. <https://www.sdp.gov.co>

Villamizar, D. (2022). Espiritualidad y salud mental en contextos urbanos. [Artículo de divulgación].

Villamizar, D. (2024). Libertad religiosa en Colombia: avances y desafíos. [Informe técnico].

Alcaldía de Bogotá. (2021). *Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*

*Comité Distrital de Libertad Religiosas.* (2017). Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos.*

Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=331>

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos.*

Bogotá: Función Pública. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=331>

*Constitución Política de Colombia.* (1991).

*Plan Maestro de Equipamientos de Culto de Bogotá Distrito Capital.* (2006).

Presidencia de Colombia. (1998). *Convenio de Derecho Público Interno número 1 de 1997, entre el Estado colombiano y algunas Entidades Religiosas Cristianas no Católicas.* Bogotá:

Función pública. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3278>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=331>

<https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gobierno/distrito-destaca-el-aporte-social-sector-religioso-en-18-billones>

## OBSERVACIONES FINALES DE TRABAJO SONIA ERLINDA CUERVO

A continuación, presento un análisis estructurado con los puntos fuertes, debilidades, errores y recomendaciones de mejora, así como sugerencias concretas.

- **Aspectos positivos y novedosos**

El estudio de la incidencia del sector religioso en la planificación urbana es original y poco tratado en la literatura académica local. El enfoque que relaciona urbanismo con pluralismo religioso es pertinente y relevante en contextos urbanos diversos en Bogotá.

Hay una buena recopilación normativa que incluye el POT, la Ley 133 de 1994 y decretos distritales. La inclusión de la Resolución 0109 de 2023 sobre Estándares de Calidad Espacial es un acierto.

La autora articula herramientas cualitativas y cuantitativas, incluyendo entrevistas, encuestas y revisión documental, lo que enriquece el análisis. Asimismo, incluye enfoques como el derecho a la ciudad (Lefebvre), urbanismo participativo (Jacobs), y ecología urbana (Park et al.), lo cual enriquece el marco teórico.

- **Debilidades y errores identificados**

En cuanto a la redacción y estilo: Hay problemas de coherencia textual, redundancias frecuentes y frases demasiado largas o poco claras. El resumen tiene una redacción confusa, poco sintética, y parece más una introducción que una sinopsis ejecutiva. Además, existen errores gramaticales y de puntuación en múltiples secciones.

En la estructura de la monografía hay desorden interno: por ejemplo, fragmentos del marco teórico aparecen en la introducción y el resumen. Falta delimitar con claridad cada sección, además el índice tiene errores tipográficos y numeraciones mal presentadas.

Con relación al análisis de resultados, las respuestas a encuestas y entrevistas son más descriptivas que analíticas. Falta un tratamiento más crítico o comparativo. Algunas afirmaciones no están suficientemente sustentadas con datos o literatura. Finalmente, en cuanto a las referencias y citación, aunque hay un esfuerzo por citar normativa y bibliografía, no se sigue un estilo de citación académico estandarizado (APA, Chicago, etc.). Faltan referencias completas en varios casos, y no se distingue bien entre fuentes primarias y secundarias.

- **Recomendaciones para la estudiante**

**Mejorar el análisis crítico:** relacionar más claramente los resultados con los objetivos específicos. Asimismo, establecer diferencias claras entre las localidades estudiadas y analizar sus particularidades urbanas.

**Reorganizar el documento:** Ajustar el índice, numeración y estructura del texto para una mejor navegación y coherencia interna.

**Usar un estilo de citación estándar:** Aplicar la norma bibliográfica APA 7<sup>a</sup> edición en todo el documento. Verificar y completar todas las referencias utilizadas.